



**ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
AÑO ACADÉMICO 2023
(Sesiones desde el 2023)**

- ACUERDO N° 35/2023 [Sesión Ordinaria N° 12/2023 8 de agosto de 2023]** : Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el título de Profesor de Física y Ciencias Naturales y el grado académico de Licenciado en Educación.....**5**
- ACUERDO N° 36/2023 [Sesión Ordinaria N° 13/2023 – 22 de agosto de 2023]** : Aprobar, por unanimidad de los miembros de esta instancia colegiada, el Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2023-2029.....**6**
- ACUERDO N° 37/2023 [Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023]** : Dar por recibido el Proyecto de creación del grado académico de “Magíster en Confiabilidad Operacional de la Gestión de los Activos para la Productividad”. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.....**7**
- ACUERDO N° 38/2023 [Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023]** : Aprobar los Estados Financieros Intermedios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, al 30 de junio de 2023, presentados por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas y remitir dichos antecedentes a la Superintendencia de Educación Superior.....**8**
- ACUERDO N° 39/2023 [(Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023)]** : Aprobar la Propuesta de Política de Sostenibilidad Financiera Institucional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**9**
- ACUERDO N° 40/2023 [Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023]** : Aprobar la propuesta presentada por el señor Rector, en orden a establecer que el Consejo Directivo del Endowment estará integrado, entre otros miembros, por dos profesionales externos, de reconocido dominio en materias de inversiones y de administración de activos, quienes serán nombrados por el Consejo Superior, a proposición del Rector.....**23**



- ACUERDO N° 41/2023 [Sesión Ordinaria N° 15/2023 – 26 de septiembre de 2023] :**
Hace suya la propuesta presentada por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en orden a conferir al Prefecto del Dicasterio para la Cultura y la Educación, Cardenal José Tolentino de Mendonça, el grado de Doctor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Elevar los antecedentes al señor Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para que estudie y resuelva sobre esta iniciativa.....**24**
- ACUERDO N° 42/2023 [Sesión Ordinaria N° 16/2023 – 3 de octubre de 2023] :**
Aprobar la Propuesta de criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas y carreras de pregrado y de programas de postgrados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, así como su suspensión y cierre.....**25**
- ACUERDO N° 43/2023 [Sesión Ordinaria N° 16/2023 – 3 de octubre de 2023] :** Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado académico de Doctor en Educación.....**26**
- ACUERDO N° 44/2023 [Sesión Ordinaria N° 16/2023 – 3 de octubre de 2023] :** Dar por recibida la Propuesta de Reglamento de Permisos presentada por el señor Rector. Remitir dicha propuesta a la Comisión de Asuntos Normativos y a la Comisión de Asunto Académicos, para su estudio e informe.....**27**
- ACUERDO N° 45/2024 [Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023] :**
Aprobar el Fondo Patrimonial Endowment presentado por el señor Rector y el señor Vicerrector de Administración y Finanzas.....**28**
- ACUERDO N° 46/2023 [Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023] :**
Aprobar el punto VI Fondo Patrimonial Endowment, que forma parte de la Política de Inversiones de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**33**
- ACUERDO N° 47/2024 [Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023] :**
Aprobar el punto 8 referido a los retiros anuales que la universidad podrá hacer de Fondos del Endowment que contratará la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.....**34**
- ACUERDO N° 48/2024 [Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023] :** Dar por recibido el Informe del Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2017-2022.....**35**
- ACUERDO N° 49/2023 [Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023] :**
Remitir el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ingeniería a la Comisión de Asuntos Normativos, para su estudio en informe a esta instancia colegiada.....**36**



ACUERDO N° 50/2023 [Sesión Ordinaria N° 18/2023 – 7 de noviembre de 2023]

Aprobar la Propuesta de Aranceles año 2024, para los alumnos de cursos superiores, en la forma planteada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, dejando constancia que esta variación corresponde al IPC acumulado entre el período Octubre 2022 y octubre 2023, que es de un 5%....**37**

ACUERDO N° 51/2023 [Sesión Ordinaria N° 18/2023 – 7 de noviembre de 2023] :

Incrementar, para el año 2024, en un 0%, 5% y 10% real, los valores de los Aranceles de los alumnos de primer año de acuerdo al siguiente detalle. Conforme lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, los siguientes son los valores de los aranceles de matrícula de primer año de las carreras que se indican.....**38**

ACUERDO N° 52/2023 [Sesión Ordinaria N° 18/2023 – 7 de noviembre de 2023] :

Fijar para el año 2024 el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en \$ 256.000.-; como también el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores, que se fija en \$ 128.000.- semestrales.....**42**

ACUERDO N° 53/2021 (Sesión Ordinaria N° 19/2023 – 28 de noviembre de 2023)

Aprobar los Estados Financieros de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas. Establecer que los antecedentes que se mencionan a continuación, constituyen una síntesis de la visión del Estado Financiero y Presupuestario de la Universidad y de los resultados más relevantes del ejercicio correspondiente al año 2023.....**43**

ACUERDO N° 54/2023 [Sesión Ordinaria N° 20/2023 – 5 de diciembre de 2023] :

Da por recibido el Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior. Remitir dicho proyecto a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, para su estudio e Informe.....**50**

ACUERDO N° 55/2023 (Sesión Ordinaria N° 20/2023 – 5 de diciembre de 2023)

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el Grado Académico de Magíster en Confiabilidad Operacional de la Gestión de los Activos para la Productividad.....**51**

ACUERDO N° 56/2023 (Sesión Ordinaria N° 20/2023 – 5 de diciembre de 2023)

Aprobar la Política de Formación Continua, presentada por la Rectoría. Encomendar a Rectoría incorpore al texto final de la ya mencionada Política, aquellas observaciones y sugerencias planteadas por las señoras y por los señores Consejeros Superiores que enriquecen, ordenan y clarifican el sentido y alcance de esa propuesta.....**52**



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE
VALPARAÍSO

ACUERDO N° 57/2023 (Sesión Ordinaria N° 21/2023 – 19 de diciembre de 2023) :
Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos totales, correspondientes al Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2024, expresados en cifras en miles de pesos.....**53**

ACUERDO N° 58/2023 (Sesión Ordinaria N° 23/2023 – 23 de enero de 2024) : Remitir el documento “Política de Aseguramiento de la Calidad”, presentado al pleno, por el señor Director General de Aseguramiento de la Calidad, a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Desarrollo, para su discusión y e informe.....**63**

ACUERDO N° 59/2023 (Sesión Ordinaria N° 23/2023 – 23 de enero de 2024) :
Modifica el artículo 9° del Decreto de Rectoría Orgánico N° 595/2019, de 30 de agosto de 2019, que establece el Reglamento Orgánico del Centro de Investigación en Didáctica y Educación STEM (CID STEM), en los términos que se indican.....**64**

ACUERDO N° 35/2023 (Sesión Ordinaria N° 12/2023 8 de agosto de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, en orden a crear al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el título de Profesor de Física y Ciencias Naturales y el grado de Licenciado en Educación;
- 2° La aprobación de esta iniciativa dada por el Consejo de la Facultad de Ciencias, según consta del Acta N° 3/2023 de 14 de Julio del año en curso;
- 3° El Acuerdo N° 42/2023, adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 11/2023, que remitió esta propuesta y sus antecedentes al Capítulo Académico, para su estudio y posterior informe;
- 4° El Informe CA N° 139/2023, de fecha 8 de Agosto del año en curso, emitido por el Capítulo Académico;
- 4° Lo expuesto por los señores Bravo, Peña y Olguín; y
- 5° La aprobación unánime dada a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el título de Profesor de Física y Ciencias Naturales y el grado académico de Licenciado en Educación.

=====

ACUERDO N° 36/2023 (Sesión Ordinaria N° 13/2023 – 22 de agosto de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2023-2029, presentada al Consejo Superior por el señor Vicerrector de Desarrollo, en Sesión Ordinaria N° 9/2023 de 11 de junio del año en curso;
- 2° El Acuerdo N° 30/2023, adoptado por el pleno en la sesión mencionada precedentemente, que dio por recibida dicha propuesta, y la remitió a la Comisión de Desarrollo para su estudio e informe al pleno;
- 3° El informe emitido por la antes mencionada Comisión, cuyo texto fue leído en esta sesión por el señor Presidente de ese órgano colegiado;
- 4° Las opiniones emitidas sobre dicho documento por las señoras Henríquez, Contreras, Brantt y Besocain y por los señores Peña, Garrido, Olgúin, Martínez, Navia, Harire, Saavedra, Faúndez y Mulsow, y
- 5° La aprobación unánime a dicho informe dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad de los miembros de esta instancia colegiada, el Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2023- 2029.

=====

ACUERDO N° 37/2023 (Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Proposición presentada por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en orden a crear, al interior de la universidad, el grado académico de Magíster en Confiabilidad Operacional de la Gestión de los Activos para la Productividad,
- 2° El Memorándum DPD N° 18/2023 de fecha 21 de agosto del año en curso, del señor Director de Postgrados Profesionales;
- 3° El Memorándum VRA N° 93/23 de 22 de agosto de este año, de la señora Vicerrectora Académica;
- 4° Los antecedentes sobre esta propuesta entregados por el señor Rector y por la ya mencionada señora Vicerrectora;
- 5° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Blanco, y por los Consejeros Superiores señores Olguín, Peña, Bravo, Faúndez, Valdés y Saavedra;
- 6° Las disposiciones contenidas en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico;
y
- 7° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Proyecto de creación del grado académico de "Magíster en Confiabilidad Operacional de la Gestión de los Activos para la Productividad".
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

ACUERDO N° 38/2023 (Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° Lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley 21.091, sobre Educación Superior; que faculta a la Superintendencia de Educación Superior para conocer los estados financieros de las instituciones de educación superior;
- 2° La presentación de los Estados Financieros Intermedios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, al 30 de junio de 2023, efectuada por el señor Rector y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 3° La información entregada por el señor Secretario General Subrogante sobre esta materia;
- 4° La necesidad de remitir copia de este acuerdo a la Superintendencia de Educación Superior;
- 5° Lo expuesto por la Consejera Superior señora María Teresa Blanco y por Consejero Superior el señor Álvaro Peña; y
- 6° La aprobación unánime a los Estados Financieros Intermedios de esta Casa de Estudios Superiores dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar los Estados Financieros Intermedios de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, al 30 de junio de 2023, presentados por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y por el señor Vicerrector de Administración y Finanza y remitir dichos antecedentes a la Superintendencia de Educación Superior.

=====

ACUERDO N° 39/2023 (Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La necesidad de contar, al interior de la universidad, con una política que regule el uso de los recursos económicos que ella dispone;
- 2° El Proyecto de Política de Sostenibilidad Financiera de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 3° El trabajo llevado adelante por los miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Financiero, en que se acogieron todas las iniciativas y los comentarios que se realizaron por parte de los miembros de esa instancia colegiada;
- 4° Los antecedentes proporcionados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 5° La información entregada por la señora Presidenta de la comisión mencionada en el considerando tercero precedente; y
- 6° La aprobación unánime a esta Propuesta de Política de Sostenibilidad Financiera Institucional de la universidad, dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Aprobar la Propuesta de Política de Sostenibilidad Financiera Institucional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
2. El texto de esa política es el siguiente:

**POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley N° 21.091 del año 2018 sobre Educación Superior, en su artículo 2 letra a), reconoce y garantiza la autonomía a las instituciones de educación superior, entendida como la potestad para determinar y conducir sus fines y proyectos institucionales en la dimensión académica, económica y administrativa, dentro del marco establecido por la Constitución y la ley.

- b) Que los recursos institucionales con que dispone la universidad, deben ser utilizados única y exclusivamente en el desarrollo del proyecto educativo de la institución, como, asimismo cualquier excedente producido por la universidad, debe ser destinado al cumplimiento de dicho objetivo.
- c) Que es deber de las autoridades superiores velar por la sostenibilidad financiera de la institución, garantizando los recursos necesarios para dar cumplimiento íntegro a su misión establecida en el artículo 2 de los Estatutos Generales de la Universidad, concretada en un proyecto educativo de carácter complejo, compuesto por las áreas de pregrado, estudios avanzados, investigación y vinculación con el medio.
- d) Que es deber de la Rectoría, velar por una conducción económica y financiera responsable y equilibrada, por un uso eficiente y racional de los recursos, por la responsabilidad, oportunidad y transparencia en el uso de los mismos, por la diversificación de las fuentes de financiamiento, por el fortalecimiento de la relación entre la asignación y el uso de los recursos con las prioridades estratégicas de la universidad, entre otros objetivos institucionales; con miras a mantener una posición financiera sólida que le permita a la universidad asegurar su sostenibilidad financiera a largo plazo.
- e) Que la Política de Sostenibilidad de la universidad, señala en el título relativo al área de gestión institucional, que la universidad deberá alcanzar una debida sostenibilidad económica, la cual, implica gestionar responsablemente los recursos financieros con que cuenta, con el objeto de salvaguardar su situación patrimonial en el tiempo.
- f) Que es necesario dotar a la universidad de una Política de Sostenibilidad Financiera Institucional, en cuanto marco general bajo el cual se debe fundar y orientar el desarrollo de la gestión en materias presupuestarias, contables, financieras, de inversiones y proyectos en conformidad a la misión y objetivos estratégicos de la universidad.
- g) Que la Política de Sostenibilidad Financiera, permitirá alcanzar un adecuado equilibrio entre las necesidades de recursos y los usos a los cuales estos serán destinados, estableciendo para tales efectos un Modelo Financiero que asegure la sostenibilidad de la universidad en el largo plazo.
- h) Que la Política de Sostenibilidad Financiera deberá considerar los ingresos permanentes de la institución, es decir, aquellos de carácter habitual en la estructura de ingresos institucionales, así como las necesidades de uso de los recursos institucionales y el plan de inversiones, en consistencia con el Plan de Desarrollo Estratégico de la Institución, con el fin de coordinar adecuadamente las necesidades de recursos con su respectiva priorización.
- i) Que la situación financiera de la universidad ha sido un asunto de preocupación central y permanente de los gobiernos universitarios. El reciente proceso de acreditación institucional valoró la actual condición financiera de la universidad, la que se debe proyectar en el tiempo.

- j) Que, en atención a los antecedentes y normas antes citadas, se procede a someter a la aprobación del Consejo Superior la siguiente Política de Sostenibilidad Financiera Institucional de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, cuyo cuerpo normativo, es el que se indica a continuación;

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición.

La Política de Sostenibilidad Financiera de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante "la Política", es un marco de carácter general que tiene por objeto fundar y orientar el desarrollo de la gestión en las áreas financiera, presupuestaria, contable, de inversiones, proyectos y endeudamiento de la Institución.

Artículo 2. Alcance.

La Política se aplicará en todas las áreas, niveles y actividades realizadas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en tanto Institución de Educación Superior de carácter pública, respecto de todos los recursos institucionales con que cuente, independiente a su origen, a todas las relaciones con terceros, tales como proveedores, contratistas y otros.

Artículo 3. Objetivo General.

El objetivo general de la Política es dotar a la universidad de un marco de carácter general que funde y oriente la gestión en las áreas financiera, presupuestaria, contable, de inversiones y proyectos, que contribuya al cumplimiento de su misión y de su plan de desarrollo estratégico, a través de un uso eficiente y racional de los recursos, control de costos, diversificación de las fuentes de financiamiento, oportuna liquidez y una adecuada administración de los riesgos, asegurando su sostenibilidad financiera a largo plazo.

Artículo 4. Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos de la Política son los siguientes:

1. Orientar y promover una cultura institucional que tenga como ejes orientadores la eficiencia, racionalidad y transparencia de la gestión y uso de los recursos institucionales.
2. Velar por el cumplimiento de la planificación financiera, mediante el control de la ejecución referida a la planificación presupuestaria anual de la institución.
3. Fortalecer la normativa interna en materia de recursos institucionales, estableciendo, para tales efectos, mecanismos que permitan asegurar la adecuada difusión, pertinencia, control y rendición de estos.
4. Fortalecer la relación entre la asignación y el uso de los recursos con las prioridades estratégicas de la universidad.

5. Establecer mecanismos oportunos de seguimiento, evaluación y control sobre las decisiones financieras adoptadas por la universidad.
6. Consolidar la entrega de información de calidad y oportuna, en materias contable, financiera, presupuestal, proyectos e inversiones a las autoridades universitarias con facultades de control y fiscalización sobre el uso de los recursos institucionales, como también, a órganos públicos con facultades de fiscalización sobre la institución.
7. Contribuir al objetivo de un adecuado funcionamiento de la universidad, en todos sus niveles y programas.

Artículo 5. Principios Orientadores.

Los principios que orientan la Política son los de integridad, responsabilidad, transparencia, cualificación, oportunidad, objetividad, eficiencia y racionalidad en la gestión y uso de los recursos institucionales.

Artículo 6. Directrices de Sostenibilidad.

Con la finalidad de contribuir a la sostenibilidad de la institución en el largo plazo, asegurando la viabilidad y desarrollo de su proyecto educativo, la Rectoría, a través de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, deberá velar por el cumplimiento de las siguientes directrices de sostenibilidad:

1. Tender a un equilibrio financiero en el resultado financiero anual de la universidad de la adecuada gestión operacional de su actividad académica.
2. Destinar preferentemente excedentes de operación a proyectos de inversión e iniciativas contenidas en el Plan de Desarrollo Estratégico de la institución.
Converger progresivamente a mayores grados de autonomía financiera.

CAPÍTULO II GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 7. Definición.

La gestión presupuestaria es aquel conjunto de medidas de planeación, ejecución y seguimiento, cuyo objetivo general, es dotar a la universidad de una estructura financiera acorde con su operación de corto plazo, la que se plasma a través del presupuesto anual de la Institución.

Artículo 8. Objetivos Específicos.

Los objetivos específicos de la gestión presupuestaria son los siguientes:

1. Operacionalizar la política financiera mediante la asignación de recursos que apoyen el cumplimiento de los objetivos y metas anuales

de la institución en cada una de sus áreas de desarrollo, en concordancia con el Plan Estratégico vigente.

2. Alcanzar el equilibrio entre los ingresos y egresos de la institución.
3. Entregar información veraz y sistemática sobre la actividad presupuestaria de la universidad, tanto en instancias internas como de supervisión externa.

Artículo 9. Características.

La gestión presupuestaria tendrá las siguientes características:

1. *General*: en tanto su elaboración y ejecución afecta a todos los recursos institucionales de la universidad, sean presupuestarios o extrapresupuestarios.
2. *Sistemática*: en cuanto regula todos los ámbitos relativos al presupuesto y recursos de la universidad, a saber, su elaboración, ejecución, seguimiento, ajuste, control y rendición.
3. *Participativa*: en tanto diferentes áreas de la universidad participan activamente en las diversas etapas de la gestión presupuestaria.
4. *Estructurada*: en tanto el presupuesto de la universidad se desagrega en partidas presupuestarias que son distribuidas hasta niveles de cuentas presupuestarias en cada uno de los centros de responsabilidad.
5. *Delegada*: en cuanto la responsabilidad en la gestión del uso de los recursos presupuestarios, asignados a los centros de responsabilidad, está radicada en el del área respectiva.

Artículo 10. Requisitos Generales.

La gestión presupuestaria deberá cumplir los siguientes requisitos generales:

1. Ser coherente con la misión, objetivos estratégicos y prioridades, en materia de ingresos y egresos formalizados en el Plan de Desarrollo Estratégico de la universidad.
2. Considerar la transparencia y la oportunidad en el acceso y entrega de información como elementos centrales de su cometido.
3. Fundarse en lo dispuesto en la normativa interna y resoluciones de la universidad que regulan el uso adecuado de los recursos y la pertinencia de los gastos institucionales.
4. Anticipar escenarios, internos y/o externos, que puedan afectar el marco presupuestario anual, con el objeto de aplicar en forma oportuna medidas que permitan subsanar y/o corregir los impactos derivados de situaciones imprevistas.
5. Elaborar la proyección de los ingresos institucionales en perspectiva de distintos escenarios, en función de elementos del sector de educación superior que puedan generar impactos en el financiamiento de la universidad.

6. Velar porque el uso de los recursos presupuestarios asignados a un determinado centro de responsabilidad, sea gestionado de acuerdo a la normativa, mecanismos y herramientas establecidas para tales efectos.

Artículo 11. Gestión, Seguimiento y Control.

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será la encargada de efectuar una adecuada y oportuna gestión, seguimiento y control de los procesos presupuestarios de la universidad, requiriendo a los responsables de Centros de Responsabilidad, en caso de ser necesario, información que permita revisar, en detalle, el cumplimiento de las directrices explicitadas en la presente política. De igual forma, el Consejo Superior y la Contraloría serán responsables de realizar las acciones de control y supervisión que le sean propias, respecto del uso y resguardo de los recursos institucionales.

Artículo 12. Aprobación del Presupuesto Institucional.

El Consejo Superior será el órgano responsable de revisar y aprobar el presupuesto anual de la universidad propuesto por la Rectoría. Ante circunstancias excepcionales, ocurridas a nivel local, regional, nacional o mundial, la Rectoría podrá proponer al Consejo Superior una modificación, en base a criterios técnicos, de los ingresos o programas de egresos consignados en el presupuesto, con la finalidad de resguardar los recursos e intereses institucionales, así como su sostenibilidad en el largo plazo.

CAPÍTULO III GESTIÓN CONTABLE

Artículo 13. Definición.

La gestión contable es aquel conjunto de procedimientos y políticas que permiten captar, registrar, reportar y analizar hechos económicos con el fin de proporcionar información financiera útil en torno a la universidad.

Artículo 14. Cumplimiento de Normativa Contable.

La gestión contable de la universidad se realizará en concordancia con lo dispuesto en las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS: Internacional Financial Reporting Standard), en lo que respecta a los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre transacciones y hechos económicos que afecten a la universidad y que se reflejan en sus estados financieros.

Artículo 15. Mantención de Procesos Contables.

La universidad deberá mantener actualizados todos sus procesos y procedimientos que digan relación con el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos que afecten a la institución.

Artículo 16. Cumplimiento Reportes Contraloría.

La Unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas, deberá enviar a la Contraloría de la universidad el reporte presupuestario, estado de deuda y servicio de deuda de la universidad, con el objeto de que el órgano contralor interno informe periódicamente al Consejo Superior sobre el estado de deuda institucional.

Lo anterior, es sin perjuicio, de cualquier otra información requerida por la Contraloría en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Orgánico de los Estatutos Generales de la Universidad.

Artículo 17. Cumplimiento Exigencias Tributarias.

La institución, según lo dispuesto en la legislación tributaria vigente, deberá efectuar las acciones que correspondan en materia de determinación, retención y pago de impuestos, de forma de cumplir de manera oportuna con tales obligaciones.

Artículo 18. Cumplimiento Exigencias Superintendencia de Educación Superior.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, la universidad deberá llevar contabilidad completa según las normas contables que al efecto la Contraloría General de la República informe a la Superintendencia de Educación Superior. La contabilidad de la institución deberá ser sometida al examen de auditoría de una empresa externa regulada en la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, el que deberá contener un análisis de riesgos en relación con la viabilidad financiera de la institución.

Artículo 19. Definición Estados Financieros.

Por estados financieros se entiende aquel documento que refleja la situación económica y financiera en que se encuentra la universidad en un periodo determinado, que se compone del balance general, estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo con que dispone la universidad.

Artículo 20. Presentación Interna de Estados Financieros Intermedios.

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, presentará al Consejo Superior, para efectos de revisión y aprobación, los estados financieros no auditados.

Artículo 21. Presentación de Estados Financieros Auditados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 letra i) de los Estatutos Generales de la universidad, la Rectoría deberá presentar al Consejo Superior anualmente los estados financieros auditados para su conocimiento, análisis y aprobación.

Artículo 22. Aprobación de los Estados Financieros.

Una vez presentados los estados financieros por parte de la Rectoría, el Consejo Superior entregará su aprobación para fines de difusión y publicación ante las instancias correspondientes.

Artículo 23. Entrega de Estados Financieros a Superintendencia de Educación Superior.

La universidad, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.091 sobre Educación Superior, deberá entregar a la Superintendencia de Educación Superior, sus estados financieros consolidados, auditados anualmente, y, que contemplen, de manera desagregada, los ingresos y gastos, así como también, los activos y pasivos de la universidad.

Artículo 24. Gestión, Seguimiento y Control.

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será la encargada de efectuar de forma periódica, un seguimiento y control del cumplimiento de sus procesos y procedimientos contables, con el objeto de contar con información razonable, confiable y actualizada. De igual forma, el Consejo Superior y la Contraloría serán responsables de realizar las acciones de control y supervisión que le sean propias, respecto del uso y resguardo de los recursos institucionales.

CAPÍTULO IV GESTIÓN DE INVERSIONES

Artículo 25. Definición Gestión de Inversiones.

La gestión de inversiones corresponde a un conjunto de medidas que tienen por objeto orientar la inversión de los excedentes por parte de la universidad, mediante un manejo controlado en cuanto a su clasificación, valorización y registro, como también, a la evaluación, medición y control de los riesgos involucrados.

Artículo 26. Principios.

La gestión de inversiones de la universidad se regirá por los siguientes principios:

1. *Marco Regulatorio*: La gestión de cartera y portafolio de inversiones se deberá realizar de acuerdo a la normativa vigente nacional y un perfil de riesgo conservador.

2. *Transparencia*: Todas las gestiones realizadas durante el proceso de toma de decisión de inversión deberán estar debidamente registradas y ser informadas oportunamente a las autoridades competentes de la universidad.

3. *Responsabilidad*: Todas las personas que participen del proceso de gestión de inversiones, tanto en lo que respecta a la toma de decisión de inversión propiamente tal como a su proceso posterior de ejecución y control, deberán desempeñar sus funciones de buena fe, de manera independiente, con el debido recaudo y en base a decisiones objetivas, anteponiendo siempre el interés superior de la institución

4. *Prudencia*: Las decisiones de inversión deberán ser tomadas en base a un análisis técnico previo que sea coherente con las circunstancias económicas y las condiciones imperantes, tanto a nivel institucional como a nivel de mercado, salvaguardando, por tanto, los criterios de debida diligencia y prudencia, sin afán especulativo, de forma de asegurar el capital invertido y la rentabilidad probable derivada de la inversión.

5. *Confidencialidad*: Todas las personas que intervengan en la gestión de inversiones de la universidad, tanto en lo relativo a su estudio, análisis, adopción, ejecución y registro, deberán mantener estricta reserva sobre las operaciones de inversión realizadas por la institución, quedándoles expresamente prohibido divulgarla a terceros.

6. *Conflictos de interés*: Toda persona que participe en la gestión de inversiones de

la universidad, en caso de encontrarse en un conflicto de interés, o en una situación que potencialmente pudiere constituir o crear un conflicto de interés, o tenga conocimiento de esta situación respecto a otro participante, deberá comunicarlo a la brevedad posible y por escrito a la autoridad universitaria correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Rectoría Académico N° 31/2018 sobre Política y Procedimiento en relación a conflictos de interés en la Institución. Para tales efectos, según lo establece la citada norma interna, se entenderá que existe un conflicto de interés cuando concurren simultáneamente el interés general o institucional propio del ejercicio de las funciones, con un interés particular, sea o no de carácter económico, de quien ejerce dichas funciones o de terceros vinculados a él, o cuando concurren circunstancias que le restan imparcialidad en el ejercicio de sus competencias, todo lo cual potencia la posibilidad de beneficiar directa o indirectamente a cualquiera de las partes intervinientes.

Artículo 27. Nivel de Riesgo:

El portafolio de inversiones de la universidad será por regla general de carácter conservador, caracterizándose por un riesgo bajo y la adecuada liquidez de las inversiones realizadas. Excepcionalmente, se podrá asumir un riesgo mayor, respecto de inversiones de largo plazo, como las consideradas en el endowment institucional.

Artículo 28. Gestión de Cartera:

Las decisiones sobre inversión se regirán por los siguientes criterios rectores:

1. *Diversificación:* Se deberá invertir en distintos instrumentos con el fin de minimizar el riesgo de pérdida debido a los efectos de las variaciones en las condiciones del mercado en un momento determinado.
2. *Seguridad:* Toda operación de inversión que se realice deberá estar acorde con lo señalado en el artículo 27.
3. *Rentabilidad:* Todas las inversiones de los excedentes operacionales de la institución deben evaluarse tomando en cuenta las mejores prácticas del mercado, la conservación del capital y producir una rentabilidad adecuada, proporcional al capital invertido, de acuerdo al tipo de inversión escogida y las condiciones del mercado.
4. *Selección objetiva:* En la decisión sobre inversión, siempre se deberán considerar tanto para la selección del instrumento como la contraparte, las propuestas más convenientes para la institución mediante la evaluación previa y objetiva de comparación de ofertas
5. *Idoneidad:* Todas las personas que participen en la toma de decisiones de inversiones en la universidad deberán tener un debido conocimiento, experiencia y capacidad técnica para tomar decisiones de inversión de manera profesional.

Artículo 29. Presentación de la Gestión de Inversiones.

La Rectoría, a través de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, presentará anualmente al Consejo Superior un informe que dé cuenta de la gestión en materia de inversiones. Este informe deberá entregarse de manera previa a la presentación del Proyecto de Presupuesto Anual.

Artículo 30. Gestión, Seguimiento y Control.

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será la encargada de efectuar, de forma periódica, un seguimiento y control del cumplimiento de sus procesos y procedimientos de inversiones, con el objeto de contar con información confiable y cautelar la adecuada toma de decisiones en esta materia. De igual forma, el Consejo Superior y la Contraloría serán responsables de realizar las acciones de control y supervisión que le sean propias, respecto del uso y resguardo de los recursos institucionales.

Artículo 31. Fondo Patrimonial Endowment PUCV.

Corresponde a un fondo de capital permanente que tiene por objetivo apoyar programas de desarrollo académico, de investigación y de becas de la universidad, y así contribuir a preservar y fortalecer la viabilidad financiera institucional en el largo plazo. Para tales efectos el Fondo Patrimonial considera estrategias de recaudación de fondos, de inversión, y procesos de gestión de activos.

Artículo 32. Objetivo del Endowment.

El Endowment PUCV colaborará con el desarrollo de la universidad en el largo plazo, a través de significativas acciones estratégicas, tales como:

1. Desarrollo institucional y académico: Proyectos de desarrollo de alto impacto en el entorno; incrementar la dotación de académicos para realizar docencia e investigación de alto nivel; desarrollo de proyectos de Infraestructura académica, de servicios, entre otras.
2. Investigación y Transferencia: Realizar investigación en áreas de interés nacional, en alianzas internacionales para generar bienestar social, desarrollo, nuevas tecnologías, entre otros.
3. Becas y Créditos: Entregar apoyo financiero a estudiantes provenientes de entornos vulnerables y con trayectoria académica destacada para cursar estudios de pre y postgrado en la universidad; Impulsar la movilidad internacional de estudiantes de pre y postgrado, entre otros.

Artículo 33. Alcance del Endowment.

El Endowment PUCV es parte integrante del patrimonio de la universidad. Al ser parte del patrimonio de la institución, se le aplicarán las disposiciones consagradas en la presente Política de Sostenibilidad Financiera Institucional.

CAPÍTULO V GESTIÓN DE PROYECTOS INSTITUCIONALES

Artículo 34. Definición gestión de proyectos:

La gestión de proyectos institucionales corresponde al conjunto de medidas de planificación, ejecución, control, rendición de cuentas y ajustes que tiene por finalidad permitir a la universidad el cumplimiento íntegro de los objetivos y obligaciones con terceros señalados en los convenios, contratos y/o proyectos según corresponda.

Artículo 35. Presupuesto:

El presupuesto de los proyectos institucionales se deberá elaborar considerando lo dispuesto en las normativas relacionadas, tales como, bases del concurso del proyecto, bases de asignación de los recursos, instructivos de ejecución, instructivos de la Dirección de Finanzas, entre otras.

Artículo 36. Uso de Recursos:

Es de responsabilidad de los integrantes del equipo a cargo de un proyecto institucional, asegurar que los recursos aportados al desarrollo del proyecto sean utilizados de forma adecuada y oportuna, así como también, que tales aportes, sean destinados única y exclusivamente a su ejecución.

Artículo 37. Cumplimiento Normativo:

La universidad, respecto a los proyectos institucionales que cuenten con fondos públicos, deberá informar sobre su uso en la rendición de cuentas establecida para cada proyecto institucional de acuerdo al respectivo convenio, informando sobre dicho punto a la respectiva fuente de financiamiento, a través, de reuniones de seguimiento, informes técnicos, informes financieros u otros mecanismos de fiscalización que le fueren solicitados por el órgano público. Por otro lado, durante la ejecución de un proyecto institucional, se deberán observar todas aquellas normas dispuestas en la presente política tendientes a obtener mayor eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos institucionales.

Artículo 38. Rendición de Cuentas:

El responsable del proyecto institucional será el encargado de efectuar la correspondiente rendición de cuentas sobre el uso de los recursos aportados ante su correspondiente fuente de financiamiento, así como también, contestar y resolver los reparos y observaciones que ésta le formule, considerando lo dispuesto tanto en la normativa interna vigente como en el convenio respectivo.

Artículo 39. Presentación de Informes:

La Dirección de Finanzas deberá entregar un informe cuatrimestral a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, en el que se indique el estado de ejecución de los recursos destinados a proyectos institucionales, con el objeto de reflejar el nivel de avance existente entre la ejecución teórica y real de los mismos, de manera de identificar posibles desviaciones en su ejecución financiera y formular a su responsable observaciones que permitan corrección oportuna.

Artículo 40. Control y seguimiento:

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable de realizar el seguimiento y control a la ejecución de los proyectos institucionales, como también, de los procedimientos relativos a adquisición de bienes y contratación de servicios y personas.

CAPÍTULO VI ENDEUDAMIENTO

Artículo 41. Definición de deuda:

Constituye deuda de la universidad el conjunto de recursos financieros tomados a préstamo por la institución mediante concertación de operaciones de crédito, subrogación en la posición deudora de un tercero o, en general, mediante cualquier otra operación destinada a obtener financiamiento de un tercero.

Artículo 42. Facultad para endeudar a la Universidad:

Corresponderá al Consejo Superior autorizar las operaciones de endeudamiento que sean necesarias conforme a su deber de velar por la conservación y acrecentamiento del patrimonio de la universidad, según lo dispuesto en los Estatutos Generales de la Institución.

Artículo 43. Operaciones de deuda:

Las operaciones relativas a la deuda de la universidad se realizarán en los mercados financieros conforme a las normas, reglas, técnicas, condiciones y cláusulas usuales en tales mercados.

Artículo 44. Contabilización de la deuda:

El producto, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones de la deuda de la universidad se contabilizarán por su importe íntegro.

Artículo 45. Necesidad de financiamiento:

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, determinará las necesidades de financiamiento sobre la base de las proyecciones del flujo de caja de la institución.

Artículo 46. Fuentes de financiamiento:

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será la encargada de buscar y seleccionar fuentes de financiamiento en caso que la universidad lo requiera.

Artículo 47. Celebración de la operación:

Seleccionada la fuente de financiamiento, el Director de Finanzas realizará los contactos comerciales con la institución elegida y reunirá los antecedentes requeridos para que sea cursada la operación de crédito a favor de la universidad.

Artículo 48. Servicio de la deuda:

En el Presupuestos de la universidad se autorizarán los recursos financieros para hacer frente a los gastos financieros derivados de la deuda de la universidad, incluidos en particular los de colocación, negociación, administración y gestión de la misma.

Artículo 49. Informe de Deuda:

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, proveerá toda la información contable necesaria a la Contraloría de la

universidad con el propósito que ésta pueda presentar un informe de deuda al Consejo Superior.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 50. Autoridades Responsables:

Las autoridades responsables de velar por la correcta ejecución y oportuna fiscalización y control de esta Política son las siguientes:

- a) La Rectoría: de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de los Estatutos Generales de la Universidad y artículo 22 de su Reglamento Orgánico.
- b) El Consejo Superior: en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Generales de la Universidad.
- c) La Contraloría: según lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Generales de la universidad y artículo 43 de su Reglamento Orgánico.
- d) La Vicerrectoría de Administración y Finanzas: de acuerdo con lo dispuesto en los puntos N°s 4 y 5 del Decreto de Rectoría Orgánico N° 494/10.

Artículo 51. Evaluación y Reforma:

Corresponderá evaluar de forma permanente los resultados de la implementación de la Política a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Su Vicerrector, en base a los resultados de dicha evaluación, podrá proponer al Rector reformas a su contenido, las cuales deberán ser sometidas a la aprobación del Consejo Superior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Generales de la Universidad.

Artículo 52. Interpretación:

El Consejo Superior será el único órgano universitario encargado de interpretar el sentido y alcance de la Política, resolviendo toda ambigüedad y conflicto que se suscite durante su aplicación.

=====

ACUERDO N° 40/2023 (Sesión Ordinaria N° 14/2023 – 12 de septiembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Proyecto de Política de Sostenibilidad Financiera y Endowment de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentada al Consejo Superior por el señor Rector y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 2° El Acuerdo N° 39/2023, adoptado por el Consejo Superior en esta sesión, que aprueba la Política de Sostenibilidad Financiera de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 3° La presentación de los Estados Financieros Intermedios año 2023 de la universidad, presentado por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, que muestran que esa institución se encuentra en una situación bastante estable en el cumplimiento de sus compromisos y obligaciones pecuniarias;
- 4° Los mecanismos de transparencia que Rectoría ha implementado al interior de esta institución;
- 5° Los antecedentes proporcionados por el señor Secretario General Subrogante en relación con la reunión sostenida con el Consejo para la Transparencia;
- 6° Los estudios realizados al interior de esta institución sobre los recursos no operacionales, cuyos resultados han posibilitado constituir un capital inicial de un endowment;
- 7° Lo expuesto por las señoras Blanco, Brantt, Astudillo y XXX y por los señores Peña, Navia, Garrido, Faúndez, Bravo, Olguín y Martínez; y
- 8° La aprobación a esta iniciativa dada por la mayoría de las señoras y de los señores Consejeros Superiores presentes en esta sesión,

ACUERDA:

Aprobar la propuesta presentada por el señor Rector, en orden a establecer que el Consejo Directivo del Endowment estará integrado, entre otros miembros, por dos profesionales externos, de reconocido dominio en materias de inversiones y de administración de activos, quienes serán nombrados por el Consejo Superior, a proposición del Rector.

=====

ACUERDO N° 41/2023 (Sesión Ordinaria N° 15/2023 – 26 de septiembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a conferir al Cardenal José Tolentino de Mendonça, el grado de Doctor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Sus indiscutida formación Teológica, al haber cursado sus estudios y obtenido el grado de Licenciado en Ciencias Bíblicas en el Pontificia Instituto Bíblico de Roma, el grado de Licenciado en Teología y el grado de Doctor en Teología Bíblica, ambos, en la Universidad Católica de Portugal;
- 3° Su interés por profundizar sus conocimientos lo llevó a realizar una estadía de investigación en el Straus Institute for the Advanced Study of Law & Justice de Nueva York; conocimientos que luego los traspasó en el seminario diocesano;
- 4° Su relevante desempeño como Capellán en la Universidad Católica de Portugal, como Rector del Colegio Pontificio Portugués y Consultor del Pontificio Consejo de la Cultura, en el Vaticano;
- 5° Su nombramiento como Profesor Visitante de las Universidades Católica de Pernambuco, de Río de Raniero y a de Belo Horizonte, Brasil;
- 6° Sus numerosos volúmenes y artículos en el campo de la Teología y la Exégesis; como también diversas obras poéticas;
- 7° Sus innegables méritos llevaron a ser designado sede titular de Suana con la dignidad de Arzobispo y posteriormente fue nombrado Prefecto del Dicasterio para la Cultura y la Educación y Cardenal en el Consistorio del 5 de octubre de 2019, de la Diaconía de los Santos Domingo y Sixto;
- 8° Lo expuesto por el Consejero Superior, señor Kamel Harire; y
- 6° El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 35 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior,

ACUERDA:

1. Hace suya la propuesta presentada por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en orden a conferir al Prefecto del Dicasterio para la Cultura y la Educación, Cardenal José Tolentino de Mendonça, el grado de Doctor Honoris Causa de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
2. Elevar los antecedentes al señor Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para que estudie y resuelva sobre esta iniciativa.

=====

ACUERDO N° 42/2023 (Sesión Ordinaria N° 16/2023 – 3 de octubre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La Propuesta de procedimientos y criterios para la creación de nuevos programas de pregrado y de postgrados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada por el señor Rector;
- 2° El documento elaborado por la Vicerrectoría Académica que contiene los criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas de pregrado y de postgrado, su suspensión y cierre,
- 3° Los antecedentes aportados a esta propuesta por la señora Vicerrectora Académica;
- 4° Los antecedentes aportados por las señoras Contreras, Jorquera, Astudillo y Brantt y por los señores Consejeros Superiores señores Harire, Navia, Martínez, Olgún, Bravo, Garrido; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA

Aprobar la Propuesta de criterios y procedimientos para la creación de nuevos programas y carreras de pregrado y de programas de postgrados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, así como su suspensión y cierre.

=====

ACUERDO N° 43/2023 (Sesión Ordinaria N° 16/2023 – 3 de octubre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La propuesta presentada por el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación, en orden a crear al interior de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado de Doctor en Educación;
- 2° El Acuerdo N° 26/2023, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 8/2023, de fecha 11 de julio del año en curso, que remitió al Capítulo Académico esta propuesta y sus antecedentes al Capítulo Académico, para su estudio e informe;
- 3° El Informe CA N° 138/2023, emitido por el Capítulo Académico en su Sesión de 8 de agosto del año en curso;
- 4° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector, la señora Vicerrectora Académica y el señor Decano de la Facultad de Filosofía y Educación;
- 5° Lo expuesto por la Consejera Superior señora Jorquera y por los Consejeros Superiores señores Harire, Bravo, Peña, Olgún y Saavedra; y
- 6° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, el grado académico de Doctor en Educación.

=====

ACUERDO N° 44/2023 (Sesión Ordinaria N° 16/2023 – 3 de octubre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La propuesta de Reglamento de Permisos presentada por el señor Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Los antecedentes adicionales aportados por la señora Vicerrectora Académica y por el señor Vicerrector de Desarrollo;
- 3° Lo expuesto por la Consejeras Superiores señoras Jorquera, Contreras , Astudillo, Henríquez y Brantt y por los señores Consejeros Superiores señores Garrido, Martínez , Bravo, Saavedra, Olguín, Peña y Navia;
- 4° Las disposiciones contenidas en el Decreto de Rectoría Orgánico N° 644/2023 que publicita el texto refundido y actualizado del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior , y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibida la Propuesta de Reglamento de Permisos presentada por el señor Rector.
2. Remitir dicha propuesta a la Comisión de Asuntos Normativos y a la Comisión de Asunto Académicos, para su estudio e informe.

=====

Acuerdo N° 45/2023 (Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Proyecto de Fondo Patrimonial Endowment PUCV, presentado a esta instancia colegiada por el señor Rector y el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, que trata acerca de la definición, objetivos, el destino y la administración del citado fondo patrimonial;
- 2° Que esta propuesta dice relación con un mecanismo que se ha ido instalando progresivamente en distintas instituciones de educación superior, cuyo propósito es el fomentar la movilidad estudiantil tanto de pregrado como de postgrado; como también fortalecer la investigación y la contratación de capital humano específico, y contribuir en las distintas instancias e iniciativas estratégicas de esta Casa de Estudios Superiores;
- 3° La existencia de futuros excedentes acumulados en el Fondo de Crédito de la universidad;
- 4° Que el destino de los fondos antes mencionados está referido a iniciativas destinadas a contribuir a la movilidad estudiantil tanto de pre como de postgrado, a la investigación y la contratación de capital humano específico;
- 5° Los antecedentes y sugerencias aportados por las Consejeras Superiores señoras Astudillo, Blanco y Brantt y por los Consejeros Superiores señores Martínez, López, Saavedra, Navia y Harire;
- 6° Que dichas observaciones están referidas al punto 6 del documento individualizado en el considerando primero precedente, y
- 7° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

- 1° Aprobar el Fondo Patrimonial Endowment presentado por el señor Rector y el señor Vicerrector de Administración y Finanzas.
- 2° El texto de dicho reglamento es el siguiente:

FONDO PATRIMONIAL “ENDOWMENT PUCV”

1. OBJETIVO

El Fondo Patrimonial de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en adelante Endowment PUCV o Fondo Patrimonial, existe con el objetivo de contribuir a preservar y fortalecer la viabilidad financiera institucional.

2. DEFINICIÓN

El Endowment PUCV, es un fondo de capital permanente que apoya programas de desarrollo institucional y académico, de investigación y de becas de la Universidad. Se constituye sobre la base de donaciones de terceros y de aportes extraordinarios derivados de ingresos de carácter no operacional.

El Endowment PUCV es parte integrante del patrimonio de la Universidad. En base a lo anterior, le serán aplicables las disposiciones en materia de sostenibilidad financiera institucional, en especial aquellas que dicen relación con aspectos de control y de gestión de riesgo.

Este Fondo Patrimonial se mantendrá a perpetuidad y dispone de un esquema de inversión para generar ingresos financieros que se utilizan para apoyar los objetivos estratégicos de la Universidad. Cabe señalar que los aportes que reciba el Fondo Patrimonial, los que se invertirán en diversos instrumentos financieros, permanecerán íntegros, destinando únicamente sus retornos, permitiendo que los beneficios de las donaciones y de los aportes institucionales tengan un impacto de largo plazo.

El Fondo Patrimonial considera estrategias de recaudación de fondos, de inversión, y procesos de gestión de activos. Además, este Fondo integra una serie de principios de inversión responsable para guiar sus decisiones de inversión. Estos principios incluyen la integración de los factores ESG (Economics, Social, Government) en la selección de activos, la consideración de los impactos ambientales y sociales de las inversiones, la promoción de la gobernanza corporativa responsable y la transparencia en la información financiera.

3. DESTINO DEL FONDO PATRIMONIAL

El Endowment PUCV, colaborará con el desarrollo de la universidad, en el largo plazo a través de significativas acciones estratégicas, tales como:

- Desarrollo institucional y académico:
 - o Proyectos de desarrollo de alto impacto en el entorno.
 - o Incrementar la dotación de académicos para realizar docencia e investigación de alto nivel.
 - o Desarrollo de proyectos Infraestructura académica.
- Investigación y Transferencia:
 - o Realizar investigación en áreas de interés nacional, en alianzas internacionales para generar bienestar social.
- Becas y Créditos:
 - Entregar apoyo financiero a estudiantes provenientes de entornos vulnerables y con trayectoria académica destacada para cursar estudios de pre y postgrado en la Universidad.
 - o Impulsar la movilidad internacional de estudiantes de pre y postgrado.

4. DE LAS DONACIONES

Pueden efectuar donaciones al Fondo Patrimonial cualquier persona natural o jurídica. Los donantes pueden mantener residencia en Chile o en el exterior.

Las iniciativas de captación de donaciones, enmarcadas en el Endowment PUCV, serán aprobadas por el Consejo Directivo que administra este fondo patrimonial. Tales iniciativas deberán estar adecuadamente planificadas y conducidas hacia los públicos de interés definidos.

5. DEL PATRIMONIO INICIAL

La constitución del Patrimonio Inicial del Endowment PUCV tiene su origen, principalmente, en recursos extraordinarios y de carácter no operacional que la Universidad ha recibido, durante los últimos años, como consecuencias de autorizaciones especiales consignadas en las leyes de presupuesto 2021, 2022 y 2023 de la Nación, desde el Fondo de Crédito PUCV. Estos recursos corresponden a excedentes acumulados en el patrimonio del Fondo de Crédito.

Adicionalmente a lo anterior, se han adicionado recursos derivados de la enajenación de activos de la Universidad, y que por disposición del Consejo Superior han quedado acumulados en una cuenta de inversión institucional.

6. ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PATRIMONIAL

El Endowment PUCV será administrado de manera independiente de los demás activos de la Universidad.

Con el fin de fomentar la buena administración y presentación de información, así como los procesos de toma de decisiones relacionados con el Endowment PUCV, se establece un marco de actuación que conecta a los órganos de gobierno involucrados y los lineamientos que los rigen, con el objetivo de crear una estructura de gobernanza sólida y bien organizada.

A. Consejo Directivo

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar los activos del Endowment PUCV. Así mismo, busca asegurar una composición y perfil de portafolio de activos coherente con metas financieras definidas por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en el largo plazo.

El Consejo Directivo ejerce las siguientes funciones:

- Desarrollar y aprobar la Política de Inversión del Fondo Patrimonial. • Revisar los informes de desempeño del Fondo Patrimonial.
- Desarrollar y aprobar la Política de Captación de Fondos.
- Autorizar, orientar y supervisar las iniciativas y proyectos de captación de fondos, que permitan incrementar los recursos del Fondo Patrimonial.
- Discutir los efectos de los cambios regulatorios y normativos que afecten al Fondo Patrimonial.

- Revisar los informes periódicos preparados por el Comité Ejecutivo.

Componen el Consejo Directivo:

- i. Rector/a en ejercicio o su representante, quien lo presidirá.
- ii. Último ex Rector a, quien lo integrará por derecho propio. En caso de que el último ex Rector o la última ex rectora no participe de este Consejo, el Rector propondrá al Consejo Superior, para su determinación, el nombramiento de un anterior rector/a o anterior vicerrector/a. Quien ocupe este cargo ejercerá como vicepresidente/a.
- iii. Vicerrector/a de Administración y Finanzas, quien ejercerá como secretario.
- iv. Dos profesionales externos de reconocido dominio en materias que contribuyan a la gestión del Endowment, particularmente en las áreas de inversiones y de administración de activos. Serán nombrados por el Consejo Superior a proposición del Rector. Permanecerán tres años en sus cargos, pudiendo ser renovados sucesivamente por el Consejo Superior.

El Consejo Directivo se debe reunir cada 4 meses, requiriendo un quórum mínimo de tres miembros. Las decisiones serán tomadas por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, y serán registradas en la acta respectiva. En caso de empate en cualquier votación quien presida la sesión tendrá voto dirimente.

B. Comité Ejecutivo

Es el órgano responsable de la implementación y seguimiento de las estrategias de Recaudación y de Inversión del Fondo Patrimonial, aprobada por el Consejo Directivo.

Componen el Comité Ejecutivo:

- Vicerrector/a de Desarrollo, quien lo presidirá.
- Director/a General de Vinculación con el Medio, quien ejercerá como Vicepresidente.
- Director/a de Gestión Patrimonial, quien ejercerá como secretario/a.
- Dos profesionales nombrados por el Rector. Permanecerá tres años en el cargo.

El Comité Ejecutivo ejerce las siguientes funciones:

- Revisar al menos una vez al año la Política de Inversión y la de Captación de Fondos, de manera de proponer eventuales modificaciones al Consejo Directivo.
- Realizar la debida diligencia de los instrumentos de inversión, así como de los gestores o administradores de los mismos.
- Diseñar programas de captación de fondos para ser propuestos al Consejo Directivo.

- Implementar las campañas y proyectos de captación de fondos, orientadas a incrementar los recursos del Fondo Patrimonial.
- Revisar los resultados mensuales de desempeño del Fondo Patrimonial, en relación a las inversiones y a las iniciativas de captación de fondos.
- Consolidar y presentar al Consejo Directivo los resultados del desempeño del Fondo Patrimonial.

El Comité Ejecutivo se debe reunir mensualmente, requiriendo un quórum mínimo de tres miembros. Además, se reunirá de manera extraordinaria cuantas veces sea requerido por su presidente. Las decisiones tomadas por este Comité serán registradas en un acta aprobada y firmada por miembros asistentes a la sesión respectiva.

Tanto los miembros del consejo directivo como del comité ejecutivo no percibirán retribución material de ninguna especie por su participación en el Endowment PUCV.

7. INVERSIONES

El Endowment PUCV se invertirá de acuerdo con la estrategia de inversión establecidos por el Consejo Directivo. Esta estrategia deberá especificar las clases de activos en las que el fondo puede invertir, los límites de asignación de activos y los criterios de selección de inversiones. Al mismo tiempo la estrategia deberá establecer los plazos de inversión, la tolerancia al riesgo, y la diversificación de activos, entre otros.

Cabe señalar que el Fondo Patrimonial cuenta con una capacidad de asumir riesgo superior al promedio de inversionistas institucionales comparables. Lo anterior, teniendo en cuenta el horizonte de inversión a perpetuidad y las bajas necesidades de liquidez.

El retorno absoluto esperado del Fondo Patrimonial, medido en periodos móviles de 5 años, es una rentabilidad anualizada neta de cinco puntos porcentuales sobre la tasa de inflación observada (medida a través del Índice de Precios al Consumidor IPC), tasa que permitirá preservar el valor real del patrimonio.

8. RETIRO DE RECURSOS DEL FONDO

Los retornos generados por el Fondo Patrimonial se distribuirán de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Universidad, de acuerdo con los propósitos señalados en el punto Destino del Fondo Patrimonial. Cabe señalar que la cuantía de los retiros estará limitada por la obligación de mantener, en términos reales, el capital del Endowment PUCV.

El Consejo Superior, a través de la aprobación del Presupuesto Institucional, establecerá anualmente la porción de recursos que podrán ser retirados del Fondo Patrimonial. Sin perjuicio de lo anterior, hasta el término del año 2026, no se efectuará retiro alguno de los ingresos financieros que genere el Endowment. Lo anterior, con el propósito de privilegiar la capitalización de esos recursos. De esta manera, a partir del 2027 se podrán retirar recursos en función de la rentabilidad anual que genere el Fondo Patrimonial

ACUERDO N°46/2023. (Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023)

EL Consejo Superior, considerando:

- 1° La Política de Inversión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada al pleno por los señores Rector y Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 2° Que la citada Política se elaboró antes del documento *Mensuram Bonam*, elaborado por la Santa sede que trata acerca de las inversiones sostenibles y responsables;
- 3° Que el citado documento contiene un conjunto de principios y criterios; así como, también, indicaciones, prácticas y metodologías dirigidas a quienes trabajan en el ámbito de las finanzas, y constituye un elemento guía al momento de adoptar las definiciones en los distintos ámbitos de acción de este Fondo Patrimonial;
- 4° El acuerdo N° 45/2023, adoptado por el pleno en esta sesión, que creó el Fondo Patrimonial Endowment;
- 5° Los comentarios, observaciones y consultas referidas al punto 6 de la presentación, formulados por las Consejeras Superiores señoras Blanco y Astudillo y por el señor Navia, los que fueron aclarados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas; y
- 6° La aprobación unánime al punto VI de la Política de Inversión de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso,

ACUERDA:

Aprobar el punto VI Fondo Patrimonial Endowment, que forma parte de la Política de Inversiones de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====

ACUERDO N° 47 /2023 (Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Acuerdo N° 46/2023, adoptado en esta sesión, que aprueba la creación del Fondo Patrimonial Endowment;
- 2° La presentación hecha por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, sobre el Fondo Patrimonial Endowment de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 3° El hecho que, junto con la presentación del Proyecto de Presupuesto de la universidad, el citado Vicerrector deberá informar a esta instancia colegiada acerca del comportamiento anual que ha exhibido ese fondo;
- 4° La circunstancia que solo, a contar de fines el año 2026, la universidad podrá hacer efectivo retiros anuales de ese fondo;
- 5° Los aportes y comentarios sobre esta iniciativa efectuados por las señoras Astudillo, Blanco y Contreras y por los señores Martínez, Bravo; Navia y Peña;
- 6° Lo dispuesto en la letra j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la universidad, y
- 7° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar el punto 8 referido a los retiros anuales que la universidad podrá hacer de Fondos del Endowment que contratará la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

=====

ACUERDO N° 48 /2023 (Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023)

El Consejo Superior:

- 1° El Plan de Desarrollo Estratégico 2017-2022, aprobado en su oportunidad por esta instancia colegiada, que será el cuarto plan que implementa esta Casa de Estudios Superiores;
- 2° Que la existencia de esta herramienta ha incidido fuertemente en el crecimiento y desarrollo de esta institución, a través de diversos procesos de construcción colectivos;
- 3° Que el citado Plan de Desarrollo Estratégico consideró cinco herramientas cuyos propósitos fueron fortalecer la identidad institucional, generar conocimientos, formar personas con vocación de servicios hacia la sociedad; que ella fuera sostenible, y que generara vínculos;
- 4° Lo expuesto por los señores Navia, Martínez y Harire, y
- 5° El parecer unánime dado por las señoras y por los señores Consejeros Superiores

ACUERDA:

Dar por recibido el Informe del Plan de Desarrollo Estratégico de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso 2017-2022.

=====

ACUERDO N° 49/2023 (Sesión Ordinaria N° 17/2023 – 31 de octubre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Proyecto de Reglamento Orgánico de la Facultad de Ingeniería, aprobado por el Consejo de la Facultad de Ingeniería;
- 2° El parecer favorable a este proyecto dado por la señora Contralora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto de Rectoría Orgánico N° 601/2020, que modificó el Reglamento Orgánico de Facultades y promulgó su texto actualizado;
- 3° La proposición del señor Rector, en orden a remitir esta propuesta de Reglamento a la Comisión de Asuntos Normativos del Consejo Superior, para su estudio e informe; y
- 4° El parecer unánime a esta propuesta dado por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Remitir el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ingeniería a la Comisión de Asuntos Normativos, para su estudio en informe a esta instancia colegiada.

=====

ACUERDO N° 50/2023 (Sesión Ordinaria N° 18/2023 – 7 de noviembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El comportamiento experimentado por el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses;
- 2° La proposición presentada por Rectoría en orden a reajustar, durante el año 2024, en un 5% el valor de los aranceles que deberán pagar los alumnos de cursos superiores que cursan distintas carreras que imparte esta institución de educación superior;
- 3° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas.
- 4° Las intervenciones de la señora Blanco y de los señores Olgún, Bravo, Harire, Navia, Martínez. Garrido y Peña;
- 5° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 5° La aprobación unánime a esta proposición prestada por las señoras Consejeras y señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Aprobar la Propuesta de Aranceles año 2024, para los alumnos de cursos superiores, en la forma planteada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, dejando constancia que esta variación corresponde al IPC acumulado entre el período Octubre 2022 y octubre 2023, que es de un 5%.

=====

ACUERDO N° 51/2023 (Sesión Ordinaria N° 18/2023 – 7 de noviembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando

- 1° El incremento que ha experimentado el Índice de Precios al Consumidor en los últimos 12 meses del año, que asciende a un 5%;
- 2° La proposición presentada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas, en orden a incrementar en un 0%, 5% y 10% real el valor de los aranceles de los alumnos de primer año en función del listado de carreras que se presentan a continuación;
- 3° Los argumentos proporcionados por el señor Navia;
- 4° Los planteamientos formulados por el señor Rector y por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 5° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 6° La aprobación unánime prestada por las señoras Consejeras y señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Incrementar, para el año 2024, en un 0%, 5% y 10% real, los valores de los Aranceles de los alumnos de primer año de acuerdo al siguiente detalle.
2. Conforme lo dispuesto en el punto resolutivo anterior, los siguientes son los valores de los aranceles de matrícula de primer año de las carreras que a continuación se indica:

INGENIERÍA CIVIL DE MINAS	6.384.000
DERECHO	6.337.000
INGENIERÍA CIVIL INDUSTRIAL	6.337.000
INGENIERÍA COMERCIAL	6.337.000
AGRONOMÍA	6.243.000
DISEÑO	6.274.000
ARQUITECTURA	6.274.000



BACHILLERATO EN INGENIERÍA	6.122.000
INGENIERÍA CIVIL	5.844.000
INGENIERÍA CIVIL BIOQUÍMICA	5.714.000
INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA	5.714.000
INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	5.714.000
INGENIERÍA CIVIL EN CIENCIA DE DATOS	5.844.000
INGENIERÍA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN	5.844.000
INGENIERÍA CIVIL EN INFORMÁTICA	5.844.000
INGENIERÍA CIVIL EN TELECOMUNICACIONES	5.714.000
INGENIERÍA CIVIL EN TRANSPORTE	5.714.000
INGENIERÍA CIVIL MECÁNICA	5.714.000
INGENIERÍA CIVIL QUÍMICA	5.714.000
KINESIOLOGÍA	5.977.000
PSICOLOGÍA	5.964.000
TECNOLOGÍA MEDICA	5.675.000
INGENIERÍA CIVIL METALÚRGICA	5.754.000
INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN	5.714.000
PERIODISMO	5.266.000
BIOQUÍMICA	4.707.000
LICENCIATURA EN ARTE	5.006.000
CONTADOR AUDITOR	4.725.000
INGENIERÍA ELECTRICA	4.733.000
INGENIERÍA ELECTRONICA	4.733.000
INGENIERÍA MECANICA	4.733.000
BACHILLERATO EN CIENCIAS	4.641.000

INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS	4.489.000
OCEANOGRAFÍA	4.292.000
QUÍMICA INDUSTRIAL	4.612.000
INGENIERÍA EN INFORMÁTICA	4.733.000
INTERPRETACIÓN O TRADUCCIÓN INGLÉS-ESPAÑOL	4.448.000
GEOGRAFÍA	3.974.000
TRABAJO SOCIAL	3.872.000
PEDAGOGÍA EN EDUCACION ESPECIAL	3.696.000
PEDAGOGÍA EN EDUCACIÓN FÍSICA	3.518.000
INTERPRETE MUSICAL MENCIÓN INSTRUMENTO PRINCIPAL	3.627.000
LICENCIATURA EN CIENCIAS Y ARTES MUSICALES	3.627.000
LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	3.518.000
LICENCIATURA EN BIOLOGÍA	3.591.000
LICENCIATURA EN FÍSICA	3.591.000
PEDAGOGÍA EN BIOLOGÍA Y CIENCIAS NATURALES	3.591.000
PEDAGOGÍA EN FÍSICA Y CIENCIAS NATURALES	3.591.000
PEDAGOGÍA EN MATEMÁTICAS	3.518.000
EDUCACIÓN PARVULARIA	3.591.000
LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS Y ESTUDIOS PASTORALES	3.591.000
PEDAGOGÍA EDUCACION BÁSICA	3.428.000
PEDAGOGÍA EN CASTELLANO Y COMUNICACIÓN	3.518.000
PEDAGOGÍA EN FILOSOFÍA	3.428.000
PEDAGOGÍA EN HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES	3.613.000
PEDAGOGÍA EN INGLÉS	3.518.000
PEDAGOGÍA EN MÚSICA	3.462.000



BACHILLER CANÓNICO EN TEOLOGÍA	3.428.000
LICENCIATURA EN ESTUDIOS TEOLÓGICOS, BÍBLICOS Y DIALOGO ECUMÉNICO	3.428.000
LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	3.428.000
LICENCIATURA EN HISTORIA	3.613.000

=====

ACUERDO N° 52/2023 (Sesión Ordinaria N° 18/2023 – 7 de noviembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° La proposición presentada por Rectoría en orden a fijar, para el año 2023, el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en una suma ascendente al valor cobrado durante el año 2023, debidamente reajustado conforme al IPC anual; como también el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores;
- 2° Los antecedentes proporcionados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 3° Las disposiciones contenidas en las letras d) y j) del artículo 26 de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; y
- 4° La aprobación unánime a esta proposición dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Fijar para el año 2024 el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en \$ 256.000.-; como también el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores, que se fija en \$ 128.000.- semestrales.

ACUERDO N° 53/2021 (Sesión Ordinaria N° 19/2023 – 28 de noviembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° Lo dispuesto en el artículo 20 letra c) de la Ley 21.091, sobre Educación Superior; que faculta a la Superintendencia de Educación Superior para conocer los estados financieros de las instituciones de educación superior;
- 2° La presentación de los Estados Financieros de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, efectuada por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas;
- 3° Que en la elaboración del mismo, se han considerado los antecedentes: antecedentes aportado por la Rectoría, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Administración y Finanzas;
- 4° Los desarrollos y alcances de la Política Pública impulsada por el actual Gobierno;
- 5° El Plan de Desarrollo Estratégico 2023-2029 aprobado por esta instancia colegiada;
- 6° Los compromisos institucionales y el Plan de Mejora del último Proceso de Autoevaluación, los Planes de Mejora de las carreras de pregrado y los programas de postgrado;
- 7° El plan de gobierno presentado por la Rectoría para el período 2022-2026;
- 8° Los antecedentes proporcionados por el señor Rector, por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas y por la Vicerrectora Académica;
- 9° Lo expuesto por las señoras Contreras y Blanco y por los señores Harire, Martínez, Garrido, Navia y Peña; y
- 10° La aprobación unánime a los Estados Financieros Intermedios de esta Casa de Estudios Superiores dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Aprobar los Estados Financieros de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentados por el señor Vicerrector de Administración y Finanzas.
2. Establecer que los antecedentes que se mencionan a continuación, constituyen una síntesis de la visión del Estado Financiero y Presupuestario de la Universidad y de los resultados más relevantes del ejercicio correspondiente al año 2023:

1. Ingresos Presupuestarios

1.1 Estructura

El análisis de la estructura de ingresos presupuestarios de la Universidad permite visualizar que las principales fuentes de ingresos corresponden a las siguientes partidas:

- Recaudación a través de aranceles
- Recursos públicos, entre los que se encuentran:
 - Fondos institucionales
 - Fondos concursables
 - Ayudas estudiantiles.

Cabe señalar que, para el presente ejercicio, ambas fuentes de financiamiento han mantenido una evolución consistente con el presupuesto. Los ingresos por matrícula registran un incremento en torno al 15,2% nominal. Este crecimiento se soporta principalmente en una mayor matrícula de estudiantes y el crecimiento arancelario. Cabe señalar que el Aporte de Gratuidad proyectado considera un incremento nominal en torno al 17,2%, debido a una mayor proporción de estudiantes a quienes se les asigna este beneficio. Como viene ocurriendo desde el año 2016, esta es la principal fuente de financiamiento del presupuesto institucional. Por otra parte, en el caso de los aportes y transferencias fiscales, el mayor incremento se observa en el Aporte Fiscal Directo, con una variación positiva de 9,7% respecto de año anterior.

De acuerdo con el presupuesto 2023, el 61,1% de los ingresos presupuestarios provienen de aranceles de pre y postgrado, incluyendo en ellos tanto lo recaudado por derechos de inscripción como por aranceles de matrícula (mensualidades), considerando sus distintas modalidades de pago y/o financiamiento, estos son: pago directo, gratuidad, becas del Estado e institucionales y pago vía Fondo Solidario de Crédito u otras fuentes de préstamos. Este porcentaje incluye tanto los pagos efectuados en el año por compromisos del período como de años anteriores. Vale la pena destacar que, en el caso de las becas institucionales, aquella referida a los efectos derivados de la gratuidad y su correspondiente cobertura (ajustes por NSE y artículo 108) registró un crecimiento en torno al 17,1%.

Si se descompone la partida de ingresos por concepto de pago de aranceles de matrícula del pregrado, un 74,5% se financia con recursos de ayuda a estudiantes provistos por el Estado y por la Universidad, que permiten el pago a través de gratuidad, becas y/o crédito solidario. El restante 25,5% corresponde a pago directo con recursos de los estudiantes y sus familias.

1.2 Evolución de los ingresos presupuestarios durante el año 2023.

A continuación, se presenta una actualización, a la fecha, del comportamiento de las principales fuentes de financiamiento del presupuesto institucional.

a) Ingresos presupuestarios provenientes del Estado

Los ingresos presupuestarios de origen fiscal recibidos por la Universidad durante el año 2023 presentan las siguientes variaciones con respecto a los montos presupuestados:

	Estimación 2023	
Aporte Fiscal Directo	16.878.000	2,3%
Aporte de Gratuidad	37.194.000	2,1%
Becas Bicentenario	1.405.000	0,6%
Becas Vocación de Profesor	1.059.000	3,0%
Becas Hijos Profesionales de la Educación	101.500	-2,4%
Becas de Estudiantes Meritorios	68.000	3,8%
Aporte Total del Estado para Becas	2.633.500	1,5%
Aportes del Estado para Ayuda a Estudiantes (incluye gratuidad y Becas)	39.827.500	2,1%

Se puede observar que el Aporte Fiscal Directo (AFD) exhibe un incremento de 2,3%, lo que demuestra un alto desempeño de la Universidad en la distribución de este aporte respecto de las Universidades del CRUCH.

Respecto de la política de gratuidad en materia de Educación Superior, cabe recordar que en sus dos primeros años, esta eximió del pago de aranceles a los estudiantes de primer año y cursos superiores pertenecientes a los cinco deciles de menores ingresos de la población, y a contar del año 2018 se extendió al sexto decil. Durante este año los recursos de gratuidad muestran un crecimiento del 2,1% respecto de lo presupuestado.

b) Ingresos por pago de aranceles

Derecho de inscripción: el presupuesto contempló ingresos por \$1.545 millones provenientes del derecho de inscripción, monto que ha sido superado en un 5,3%, en línea con el incremento de la matrícula. Lo anterior supuso un incremento de \$130 millones de pesos.

Pago directo de aranceles: se consideró un ingreso de \$13.143 millones por pago directo de aranceles de matrícula durante el presente ejercicio, monto que ha sido superado en un 2,7%. Lo anterior ha

Fondo Solidario de Crédito Universitario: en el presupuesto 2023 se contemplaron \$3.970 millones correspondientes a compra de pagarés con recursos provenientes de las recuperaciones del Fondo de Crédito Solidario. La información disponible hasta este momento permite vislumbrar que será posible alcanzar la cifra presupuestada.

Considerando que las recuperaciones ya mencionadas corresponden a un monto inferior al total de recursos asociados a los pagarés firmados por estudiantes durante este ejercicio, al igual como ocurre hace varios años, esa diferencia debe ser cubierta con recursos aportados por la Universidad. En esta oportunidad, se estima que el aporte fluctuará entre \$600 y \$850 millones.

Ingresos por pago de aranceles de años anteriores: el presupuesto consideró ingresos por \$1.615 millones, correspondientes a pago de aranceles de años anteriores, es decir, adeudados al finalizar el año pasado. La información disponible muestra que los ingresos efectivos en esta partida han permitido alcanzar el monto presupuestado.

2. Egresos Presupuestarios

2.1 Estructura Presupuestaria

Tal como ocurre en cada ejercicio, durante el año 2023, el principal componente de los egresos presupuestarios correspondió al gasto en personal, representando un porcentaje del 48,1% de los gastos incluidos en el presupuesto institucional. Este porcentaje incluye el gasto en personal académico en sus distintas categorías, el personal de administración y servicios, así como también los recursos destinados a financiar el pago de indemnizaciones y los distintos tipos de beneficios que recibe el personal de la Universidad.

Los otros componentes del gasto presupuestario y su respectiva incidencia son: bienes y servicios de consumo (24,1%), inversiones (14,5%), transferencias (9,7%) y servicio de deuda (3,0 %).

2.2 Gasto en Bienes y Servicios

En relación a este rubro y dada su significativa incidencia en la estructura de gastos presupuestarios, es relevante destacar que, tras dos años fuertemente impactados por la pandemia y una disminución en la matrícula de primer año hasta el último ejercicio, lo que resultó en ajustes al presupuesto institucional para afrontar menores ingresos, a partir del ejercicio 2023 se observa una tendencia de la actividad institucional a recuperarse a niveles anteriores a la pandemia. Esto se tradujo en una ejecución normalizada en términos de uso de recursos, abarcando tanto la actividad operacional como la académica de la Universidad.

Debido a una inflación más controlada a nivel nacional, los costos asociados a insumos y materias primas han ejercido una presión menos significativa en la composición de las diversas partidas de gastos, marcando una diferencia con respecto al ejercicio anterior.

2.3 Inversión en Infraestructura

Durante este año se ha dado continuidad al desarrollo del proyecto de nueva infraestructura para el Instituto de Música en el Campus Sausalito, el cual se encuentra en etapa final de habilitación. Se espera iniciar el traslado durante los próximos meses, de manera tal de iniciar actividades en marzo de 2024.

Adicionalmente, se ha concluido la obra de construcción y remodelación de una nueva sede para el Instituto de Arte en el sector de Miraflores. Esta nueva sede representa una duplicación de la disponibilidad de espacios de esta Unidad Académica, lo que permitirá ampliar y mejorar el programa de actividad docente y de extensión académica de este Instituto.

Por otra parte, se están desarrollando obras de mejoramiento y de ampliación de nueva infraestructura en la Quinta Compton. Las primeras, permitirán a partir del próximo mes de enero, la utilización por parte del personal de la Universidad de los servicios recreacionales refaccionados. De igual manera, se encuentra en construcción una nueva pérgola, la que permitirá albergar distintas actividades masivas de la Universidad.

Adicionalmente, se encuentra en marcha la licitación conjunta de dos proyectos de nueva infraestructura en el eje Brasil, referidas al Edificio del Instituto de Geografía y del Edificio docente y de servicios de la Facultad de Ingeniería.

Finalmente, este segundo semestre se concretó la compra de la propiedad Casa de Italia, recinto en el cual se proyecta el desarrollo de un proyecto armónico, académico y de extensión.

Con todo, la ejecución presupuestaria en este ámbito se encuentra dentro de los recursos considerados en el presupuesto de este año para inversiones en infraestructura.

3. Endeudamiento

Al cierre del ejercicio, y tal como ha ocurrido en períodos anteriores, la Universidad contrae un endeudamiento bancario de corto plazo para financiar la actividad operacional de los meses de enero y febrero en los que no se reciben ingresos de matrícula y por tanto se enfrenta un período de menor disponibilidad financiera. Para la contratación de dicho endeudamiento, el presupuesto en ejecución autorizó la suma de \$1.000 millones, a ser pagados en el mes de abril del ejercicio siguiente en una sola cuota.

Para financiar las obras referidas a nueva infraestructura académica, se han suscrito diversos créditos bancarios, todos estructurados a 12 años plazo, respecto de los cuales al cierre de este año totalizará una deuda de \$6.523 millones.

Por último, los sucesivos programas de desvinculación del personal académico han demandado financiamiento anual a través de créditos bancarios suscritos por un periodo de pago de cuatro años. En tal sentido a fines de este año, la deuda por este tipo de créditos ascenderá a un monto de \$1.615 millones.

4. Fondos Concursables y Otras Fuentes de Ingresos

4.1 Fondos Concursables Externos de Investigación y Desarrollo

Durante el año 2023, en los programas ANID, la Universidad se adjudicó 63 proyectos FONDECYT (20 de Iniciación, 41 Regular y 2 de Exploración), con un monto total financiado de \$290 millones para todo el período de ejecución de los proyectos. Así mismo, se han adjudicado 17 proyectos de Postdoctorado. En

línea con lo anterior, se adjudicaron 2 proyectos del Concurso Anillos Temáticos por un monto de \$691 millones por el período de vigencia de 3 años.

Por otra parte, en la línea de financiamiento Concurso IDeA I+D se adjudicaron 9 iniciativas, las que en su conjunto obtuvieron aportes por un monto de \$1.331 millones, y en el Concurso Idea IT se adjudicaron 2 proyectos por un total de \$424 millones. Adicionalmente, se obtuvo financiamiento, por una vigencia de 3 años, en el Concurso ANID InES Género por \$956 millones para el período de ejecución.

Vale destacar, además, la adjudicación de las siguientes iniciativas, en primera instancia, se está ejecutando un proyecto que busca fortalecer el desarrollo de la Astronomía en Chile, por un monto de \$58 millones. En segundo lugar, se está desarrollando otro proyecto que permitirá reformar los programas de pregrado y/o posgrado relativos a las áreas de investigación en Artes, Humanidades y Ciencias Sociales, por un monto de \$60 millones. Finalmente, se adjudicaron 9 proyectos, por el monto total de \$269 millones, con el propósito de fomentar la vinculación internacional para las instituciones de investigación.

4.2 Cooperación Técnica y Donaciones

Durante el año 2023 los ingresos generados por concepto de cooperación técnica alcanzarán una cifra aproximada de \$8.300 millones, lo que representa un crecimiento del 10,9% respecto del año anterior.

El monto recibido por concepto de donaciones será este año de aproximadamente \$230 millones, en línea a lo previsto en el presupuesto.

5. Conclusiones

Tal como se ha indicado en el presente informe de ejecución presupuestaria, las principales fuentes de recursos presupuestarios continúan siendo los ingresos por aranceles y los aportes del Estado. De acuerdo con la información expuesta, la partida de ingresos arancelarios se encuentra en línea con lo presupuestado. Por otra parte, ambos fondos basales, AFD y BPD, han experimentado un crecimiento sobre lo presupuestado, en consideración a buenos desempeños en los elementos competitivos considerados en sus distribuciones.

Vale la pena consignar que aun cuando los recursos del Estado para ayuda a estudiantes constituyen uno de los componentes fundamentales en la estructura de ingresos presupuestarios, el efecto de la implementación de la gratuidad ha traído un impacto en las finanzas institucionales. Por una parte, la Universidad debe financiar la brecha no cubierta por la gratuidad y por otra, un número cada vez más creciente de beneficiarios comienza a exceder el período de duración formal de su carrera, viendo expirar este beneficio y por tanto pasando a generar un menor ingreso para las arcas de la Universidad en virtud de lo dispuesto por la Ley 21.091 a este respecto.

A partir del nuevo Plan de Desarrollo Estratégico de la Institución 2023-2029, la Universidad deberá seguir desarrollando su quehacer a través de distintos proyectos, programas y planes de acción que permitan mantener sus niveles de excelencia y calidad en el mediano y largo plazo. Lo anterior implicará consolidar

los actuales ingresos, y optimizar la gestión y asignación entre los diferentes usos alternativos.

Finalizando este informe, y en atención a las recientes crisis financieras de algunas universidades, que han sido anunciadas profusamente en medios de comunicación, creemos es una oportunidad para reflexionar sobre la sostenibilidad financiera en el ámbito de la educación superior. Desde la Universidad debemos observar estas situaciones con la intención de aprender y fortalecer nuestras propias prácticas. Creemos firmemente que la sostenibilidad financiera es un pilar crucial de la gestión institucional. No se trata solo de equilibrar presupuestos o cumplir con compromisos financieros; sino que asegurar la viabilidad a largo plazo de nuestra institución, tal como quedó consignado en la política de sostenibilidad financiera aprobada recientemente en este Consejo Superior.

= = = = =

ACUERDO N° 54/2023 (Sesión Ordinaria N° 20/2023 – 5 de diciembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, para el año 2024, presentado por el señor Rector, en cumplimiento de la disposición contenida en el 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 2° La proposición de remitir este Proyecto de Presupuesto a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, conforme lo disponen los artículos 7 y 42 letra a) del reglamento mencionado en el considerando primero precedente, y
- 3° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso año 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior.
2. Remitir dicho proyecto a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros, para su estudio e Informe.

=====

ACUERDO N° 55/2023 (Sesión Ordinaria N° 20/2023 – 5 de diciembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Acuerdo N° 37/2024 adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 14/2023, que remitió al Capítulo Académico, para su informe, el Proyecto de Creación del Grado Académico de Magíster en Confiabilidad Operacional de la Gestión de los Activos para la Productividad;
- 2° El Informe C. A. N° 188/2023 de 3 de noviembre del año en curso, emitido sobre esta propuesta por el señor Presidente del Capítulo Académico, en su sesión de 3 de noviembre del año en curso;
- 3° Los antecedentes proporcionados por la señora Vicerrectora Académica;
- 4° Lo expuesto por la señora Contreras, y por los señores Bravo y Harire; y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta otorgada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

Crear en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso el Grado Académico de Magíster en Confiabilidad Operacional de la Gestión de los Activos para la Productividad.

== == == == == == == == == == == == == == == ==

ACUERDO N° 56/2023 (Sesión Ordinaria N° 20/2023 – 5 de diciembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° la Propuesta de Política de Formación Continua de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentada al pleno por el señor Director General de Vinculación con el Medio;
- 2° Los antecedentes sobre esta materia, proporcionados por el señor Rector y por el señor Director General de Vinculación con el Medio;
- 3° Lo expuesto por las Consejeras Superiores señoras Astudillo, Blanco y Contreras y por los señores Saavedra, Navia, Martínez, Olguín y Bravo;
- 4° La decisión adoptada por Rectoría en cuanto a acoger e incorporar a esa propuesta algunas de las sugerencias formuladas por quienes hicieron uso de las palabra; y
- 5° La aprobación dada a esta iniciativa, por las señoras y por los señores Consejeros Superiores, con abstención del Sr. Saavedra.

ACUERDA:

1. Aprobar la Política de Formación Continua, presentada por la Rectoría.
2. Encomendar a Rectoría incorpore al texto final de la ya mencionada Política, aquellas observaciones y sugerencias planteadas por las señoras y por los señores Consejeros Superiores que enriquecen, ordenan y clarifican el sentido y alcance de esa propuesta.

=====

ACUERDO N° 57/2023 (Sesión Ordinaria N° 21/2023 – 19 de diciembre de 2023)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El documento "Bases y Lineamientos de Política Presupuestaria año 2024" presentado por el señor Rector en Sesión Ordinaria N° 19/2023 de fecha 28 de noviembre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior;
- 2° El Acuerdo N° 50/2023, adoptado por esta instancia colegiada en Sesión Ordinaria N° 17/2023, que determinó el monto de reajuste de los aranceles de los alumnos de cursos superiores, dejando constancia que esta variación corresponde al IPC acumulado entre el período noviembre 2022 y octubre 2023, que es de un 12,8%;
- 3° El Acuerdo N° 51/2023, adoptado en la sesión mencionada en el considerando anterior, que fija los aranceles de matrícula de los alumnos que el año 2024 que ingresen a primer año;
- 4° El Acuerdo N° 52/2023, adoptado, también, en dicha sesión, que fijó para el año 2024 el derecho de inscripción anual de los alumnos de primer año en doscientos cuarenta y cuatro mil pesos y el derecho de inscripción semestral de los alumnos de cursos superiores en ciento veintidós mil pesos, respectivamente;
- 5° El Proyecto de Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, año 2024, presentado a esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 20/2023, de fecha 5 de diciembre del año en curso, y remitido a la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros para su estudio e informe, conforme lo señala el Acuerdo N°54/2023, adoptado por el pleno en Sesión Ordinaria N° 20/2023;
- 6° El Informe al Proyecto de Presupuesto de la universidad año 2023, elaborado por la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros y presentado al pleno por señora María Teresa Blanco, en su condición de Presidenta de esa Comisión;
- 7° Las intervenciones de los Consejeros Superiores señoras Blanco, Contreras y los señores Bravo; Faúndez, Navia, Peña
- 8° Las normas contenidas en las letras h) del artículo 29 y l) del artículo 26, de los Estatutos Generales de la universidad y en los artículos 41 y 42 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior, y
- 9° La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

- 1, Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos totales, correspondientes al Presupuesto de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para el año 2024, expresados en cifras en miles de pesos:

0.1 INGRESOS TOTALES	127.561.000
01 Operación Académica	90.144.000
02 Operación No Académica	450.000
03 Aporte Fiscal	28.962.000
04 Transferencias	220.000
06 Venta de Activos	-
07 Endeudamiento	5.950.000
08 Ingresos Años Anteriores	1.835.000
09 Caja Presupuestaria Inicial	-

2. Aprobar el siguiente cuadro de Egresos totales, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2024, expresados en miles de pesos:

2.0 EGRESOS TOTALES	127.561.000
22 Gastos en Personal	60.203.000
23 Bienes y Servicios de Consumo No Personales	32.413.600
29 Transferencias	12.284.500
30 Inversiones	19.045.900
31 Servicio de Deudas	3.047.000
32 Operación Años Anteriores	490.000
33 Imprevistos Varios	77.000
34 Caja Presupuestaria Final	-

3. Aprobar el siguiente cuadro de Ingresos en un segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la universidad año



2024, expresados en cifras de miles de pesos:

01 OPERACION ACADEMICA	90.144.000
01.01 Matrículas Regulares	78.251.000
01.01.01 Arancel Pre Grado	62.859.000
01.01.01.01 Pago Directo Pre Grado	14.276.000
01.01.01.02 Fondo Solidario de Crédito Universitario	6.095.000
01.01.01.02.01 Compra Pagarés con Aporte PUCV al FSCU	760.000
01.01.01.02.02 Compra Pagarés con Recuperación Crédito Alumnos	5.335.000
01.01.01.02.03 Aporte Suplementario FSCU	-
01.01.01.03 Aporte por Gratuidad	39.642.000
01.01.01.04 Fondo para Becas Fiscales	2.846.000
01.01.01.04.01 Fondo Becas Fiscales Bicentenario	1.555.000
01.01.01.04.02 Fondo Becas Fiscales Vocación de Profesor	1.108.000
01.01.01.04.03 Fondo Becas Fiscales Magisterio	115.000
01.01.01.04.04 Fondo Becas Estudiantes Meritorios	68.000
01.01.02 Aranceles de Post Grado	6.305.000
01.01.02.01 Programas con Subsidio	465.000
01.01.02.02 Programas Autosustentados	2.950.000
01.01.02.03 Becas de Arancel PUCV	2.890.000
01.01.03 Derecho de Inscripción	1.628.000
01.01.04 Becas PUCV	3.942.000
01.01.04.01 Ingreso Destacado	535.000
01.01.04.02 Derecho de Inscripción	40.000
01.01.04.03 Seguro Estudiantil	45.000
01.01.04.04 Beca Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	355.000
01.01.04.05 Beca de Honor Rector Rubén Castro	99.000
01.01.04.06 Beca Isabel Caces de Brown	88.000
01.01.04.07 Becas Gratuidad	2.780.000
01.01.05 Exenciones	3.517.000
01.01.05.01 Exenciones PUCV	875.000
01.01.05.02 Exenciones según Ley 21091 (art. 108)	2.642.000
01.02 Estampillas y Derechos	165.000
01.03 Otros Operación Académica	11.728.000
01.03.01 Cooperación Técnica y Formación Continua Unidades Académicas y Centros	10.778.000
01.03.01.01 Transferencia a Ingresos Generales Centros	298.000
01.03.01.02 Transferencia a Ingresos Generales UUAA	1.770.000
01.03.01.03 Ingresos de Centros	1.425.000
01.03.01.04 Ingresos de Unidades Académicas	7.285.000
01.03.02 Varios	950.000
01.03.02.01 Programa Internacional Intercambio	100.000
01.03.02.02 Actividades de Extensión Académica Central	150.000
01.03.02.03 Overhead proyectos concursables	700.000



02 OPERACION NO ACADEMICA	450.000
02.01 Renta de Inversiones	450.000
02.01.01 Arriendos	185.000
02.01.02 Intereses y Dividendos	265.000
03 APORTES Y TRANSFERENCIAS FISCALES	28.962.000
03.01 Aporte Fiscal Directo	18.084.000
03.02 Fondo Basal por Desempeño	4.858.000
03.03 Fondos Concursables del Estado	6.020.000
03.03.01 Mineduc	690.000
03.03.02 ANID	1.810.000
03.03.03 Corfo	1.530.000
03.04.04 Fondos Institucionales para el Desarrollo de la Investigación	50.000
03.03.05 Otros Fondos	1.940.000
04 TRANSFERENCIAS	220.000
04.01 Sector Público	-
04.02 Sector Privado	220.000
06 VENTA DE ACTIVOS	-
06.01 Venta de Activos Físicos	-
06.02 Venta de Activos Financieros	-
07 ENDEUDAMIENTO	5.950.000
07.01 Corto Plazo	-
07.02 Desvinculaciones del Personal	750.000
07.03 Plan Maestro de Espacios Físicos	5.200.000
08 INGRESOS AÑOS ANTERIORES	1.835.000
08.01 Deuda Aranceles Años Anteriores	1.835.000
09 CAJA PRESUPUESTARIA INICIAL	-



4. Aprobar el siguiente cuadro de Egresos en un segundo nivel de desagregación, correspondiente al Presupuesto de la universidad año 2024, expresados en cifras de miles de pesos:

22 GASTOS EN PERSONAL	60.203.000
22.01 Gasto Directo	58.475.000
22.01.01 Académicos Jornada Completa	18.542.000
22.01.02 Académicos Jornada Parcial	168.000
22.01.03 Profesores Asociados	4.218.000
22.01.04 Permanentes No Jerarquizados, Agregados, Asistentes y Ayudantes	13.470.000
22.01.05 Personal de Administración y Servicios Unidades Académicas y Decanatos	3.835.000
22.01.06 Fondo de Administración Descentralizada	3.495.000
22.01.07 Fondo de Premiación a la Trayectoria Académica	100.000
22.01.08 Personal de Administración y Servicios Nivel Central	8.787.000
22.01.09 Beneficios Varios	4.130.000
22.01.10 Personal Temporal	260.000
22.01.11 Horas Extraordinarias	160.000
22.01.12 Servicio de Vigilancia Externo	1.310.000
22.02 Otros Gastos	1.728.000
22.02.01 Aporte al Sistema de Bienestar	325.000
22.02.02 Indemnizaciones	1.403.000
22.02.02.01 Legales y Voluntarias	653.000
22.02.02.02 Desvinculación de Académicos	750.000

23 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.413.600
23.01 Facultades, Unidades Académicas y Centros	16.033.000
23.01.01 Gastos de Operación	50.000
23.01.02 Gestión Académica	37.000
23.01.03 Gastos en Bienes y Servicios Unidades Académicas	4.286.000
23.01.04 Gastos Financiados con Fondos de Cooperación Técnica	8.710.000
23.01.05 Gastos Financiados con Aranceles de Post Grado Autosustentados	2.950.000



23.02 Nivel Central	16.380.600
23.02.01 Docencia de Pregrado (VRA)	1.050.500
23.02.01.01 Gestión Administrativa de Estudiantes	91.500
23.02.01.01.01 Procesos de Admisión, Matrícula y Registros	6.000
23.02.01.01.02 Procesos Docentes	8.000
23.02.01.01.03 Modernización de Procesos	5.000
23.02.01.01.04 Externalización y Custodia de Archivos	7.500
23.02.01.01.05 Actualización y Mejoras en Salas de Clases	15.000
23.02.01.01.06 Innovación Digital	50.000
23.02.01.02 Programas de Mejoramiento de la Calidad en Pregrado	761.500
23.02.01.02.01 Apoyo a los procesos de autoevaluación y acreditación	-
23.02.01.02.01 Fomento a la Innovación Curricular	15.000
23.02.01.02.02 Fortalecimiento del Programa de Formación Fundamental y Desarrollo de Minors	25.000
23.02.01.02.03 Evaluación de la Docencia de Pregrado y Postgrado	27.000
23.02.01.02.04 Fortalecimiento de las competencias docentes de los académicos	55.000
23.02.01.02.05 Concurso de Proyectos de Mejoramiento de la Docencia	30.000
23.02.01.02.06 Reconocimiento a la Docencia	220.000
23.02.01.02.07 Fortalecimiento de las Capacidades en el Idioma Inglés	225.000
23.02.01.02.08 Programa de Apoyo Académico a los Estudiantes	47.000
23.02.01.02.09 Apoyo a Estudiantes en Asignaturas Críticas	21.000
23.02.01.02.10 Formación Inicial Docente	28.500
23.02.01.02.11 Programa de Integridad Académica	15.000
23.02.01.02.12 Observatorio de Responsabilidad Social Universitaria	16.000
23.02.01.02.13 Investigación en Docencia Universitaria	17.000
23.02.01.02.14 Concurso Fomento de la Investigación en Pregrado (tesis, tesinas y seminarios de título)	20.000
23.02.01.03 Gestión de Asuntos Estudiantiles	125.500
23.02.01.03.01 Programas de de Gestión Estudiantil	62.500
23.02.01.03.02 Programas de Desarrollo Estudiantil	48.000
23.02.01.03.03 Programa de Bienvenida e Inducción	15.000
23.02.01.04 Programas Académicos Varios	72.000
23.02.01.04.01 Fondo Publicación Libros	20.000
23.02.01.04.02 Apoyo a la Gestión de Pregrado	20.000
23.02.01.04.03 Cátedras Internacionales	12.000
23.02.01.04.04 Sistema Preventivo de Contención Psicoeducativa	20.000
23.02.02 Postgrado (VRA)	1.174.400
23.02.02.01 Gestión Administrativa	15.400
23.02.02.02 Fomento de los Programas	107.500
23.02.02.03 Becas Mantención Alumnos Postgrados Acreditados	825.500
23.02.02.04 Seguro Estudiantes Extranjeros	6.000
23.02.02.05 Pasantías en el Extranjero de Estudiantes de Programas de Doctorado	200.000
23.02.02.06 Concurso Apoyo de la Investigación en Programas de Doctorado	20.000



23.02.03 Investigación, Creación e Innovación (VINCI)	3.715.000
23.02.03.01 Desarrollo de Capacidades Investigativas	830.000
23.02.03.01.01 Concurso Interno Proyectos de Investigación	420.000
23.02.03.01.02 Formulación de Proyectos Concursables	190.000
23.02.03.01.03 Proyectos Semilla	20.000
23.02.03.01.04 Mantención Equipamiento Académico Mayor	90.000
23.02.03.01.05 Adquisición de Equipamiento Científico	100.000
23.02.03.01.06 Operación Comité Bioética	10.000
23.02.03.02 Incremento de la Productividad Científica	2.512.000
23.02.03.02.01 Apoyo a Proyectos Externos	50.000
23.02.03.02.02 Concurso Contratos Temporales de Investigación	240.000
23.02.03.02.03 Incentivo Publicaciones Indexadas	1.600.000
23.02.03.02.04 Proyectos de Investigación Asociativa	90.000
23.02.03.02.05 Desarrollo de Grupos de Investigación Interdisciplinaria	200.000
23.02.03.02.06 Programa de Inserción de Postdoctorados	252.000
23.02.03.02.07 Fomento al Desarrollo de Revistas	60.000
23.02.03.02.08 Traducciones	20.000
23.02.03.03 Desarrollo de la Creación	92.000
23.02.03.03.01 Concurso de Creación Interdisciplinaria	24.000
23.02.03.03.02 Concurso de Creación Individual de Académicos	25.000
23.02.03.03.03 Concurso de Creación Individual de Estudiantes	5.000
23.02.03.03.04 Comité de Evaluación y Valoración de la Creación	10.000
23.02.03.03.05 Difusión de Resultados de Creación	8.000
23.02.03.03.06 Concurso de Redes Internacionales	20.000
23.02.03.04 Promoción de la Innovación y Emprendimiento	239.000
23.02.03.04.01 Gestión de los Programas	7.000
23.02.03.04.02 Concursos de Innovación	40.000
23.02.03.04.03 Reconocimiento al Desarrollo de Patentes	16.000
23.02.03.04.04 Protección de la Innovación	8.000
23.02.03.04.05 Contraparte Proyecto Corfo Of. Transferencia y Licenciamiento de Invest.	42.000
23.02.03.04.06 Contraparte Proyecto Corfo Capitales Semillas	35.000
23.02.03.04.07 Contraparte Proyectos Corfo Innovación	76.000
23.02.03.04.08 Contraparte Proyecto Corfo HUBTec Chile	15.000
23.02.03.05 Fomento a la Incubación y Desarrollo de Negocios	42.000
23.02.03.05.01 Gestión de los Programas	5.000
23.02.03.05.02 Contraparte Proyecto Hub Global	37.000
23.02.04 Vinculación con el Medio (DGVM)	1.496.200
23.02.04.01 Actividades de Difusión Corporativa	149.900
23.02.04.02 Comunicación Institucional	375.000
23.02.04.03 Posicionamiento Institucional	135.000
23.02.04.04 Programas Especiales de Vinculación	222.500
23.02.04.05 Programas de Atracción de Estudiantes	81.800
23.02.04.06 Programa de Inclusión	45.000
23.02.04.07 Desarrollo de la Extensión Cultural	180.000
23.02.04.08 Deporte Estudiantil	200.000
23.02.04.09 Cooperación y Asistencia Técnica	10.000
23.02.04.10 PUCV Abierta	15.000
23.02.04.11 Formación Continua y Empleabilidad	20.000
23.02.04.12 Vinculación Social y Sostenibilidad	20.000
23.02.04.13 Acción Senior	12.000
23.02.04.14 Reconocimiento a la Vinculación con el Medio de UUA y Centros	30.000



23.02.05 Gestión Institucional (VRD/VRAF)	8.333.000
23.02.05.01 Servicios Generales	7.239.000
23.02.05.01.01 Gastos de Operación Unidades Administrativas	216.000
23.02.05.01.02 Gastos Operacional de Campus y Sedes Universitarias	1.210.000
23.02.05.01.03 Gastos Judiciales y Notariales	80.000
23.02.05.01.04 Seguros Sobre Inmuebles	178.000
23.02.05.01.05 Seguros Sobre Vehículos	19.500
23.02.05.01.06 Arriendos	128.000
23.02.05.01.07 Intereses, Comisiones y Reajustes	178.000
23.02.05.01.08 Descuento sobre Aranceles	52.000
23.02.05.01.09 Gastos Recuperación Matrícula	18.000
23.02.05.01.10 Gastos Auditoria y Publicación Estados Financieros	59.000
23.02.05.01.11 Contribuciones	175.000
23.02.05.01.12 Administración de Crédito con Aval del Estado	178.000
23.02.05.01.13 Energía Eléctrica	1.080.000
23.02.05.01.14 Gas	146.000
23.02.05.01.15 Agua	232.000
23.02.05.01.16 Comunicaciones	240.000
23.02.05.01.17 Mantención Regular	1.160.000
23.02.05.01.18 Aseo e Higiene Ambiental	250.000
23.02.05.01.19 Mantención: Contrato de Servicios	350.000
23.02.05.01.20 Mantención Vehículos	16.000
23.02.05.01.21 Gestión de Residuos Químicos	150.000
23.02.05.01.22 Operación de Servicios de Informática y Comunicaciones	1.120.000
23.02.05.01.23 Programa de Estudios Sociales	3.500
23.02.05.02 Desarrollo Institucional	1.094.000
23.02.05.02.01 Plan de Desarrollo Estratégico	30.000
23.02.05.02.02 Fondo Desarrollo Académico	29.000
23.02.05.02.03 Iniciativas en Equidad de Género	40.000
23.02.05.02.04 Fortalecimiento de la Capacidad de Análisis Institucional	35.000
23.02.05.02.05 Programas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	960.000
23.02.06 Internacionalización (DGRI)	341.500
23.02.06.01 Cooperación Académica Internacional	31.500
23.02.06.02 Apoyo a la Internacionalización Programas de Doctorado	-
23.02.06.03 Intercambio Internacional Estudiantes	310.000
23.02.07 Aseguramiento de la Calidad (DGAC)	270.000
23.02.07.01 Desarrollo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad	40.000
23.02.07.02 Procesos de Acreditación de Programas	80.000
23.02.07.03 Procesos de Autoevaluación de Programas	100.000
23.02.07.04 Gestión del Sistema de Calidad Institucional	50.000



29 TRANSFERENCIAS	12.284.500
29.01 Transferencias Corrientes	11.304.500
29.01.01 Gestión de Apoyo a los Estudiantes	11.189.500
29.01.01.01 Bienestar Estudiantil	120.000
29.01.01.02 Programa de Antecedentes Socioeconómicos	48.000
29.01.01.03 Federación de Estudiantes	39.500
29.01.01.04 Préstamos a Estudiantes	15.000
29.01.01.05 Servicio Médico Estudiantes	85.000
29.01.01.06 Pastoral Universitaria	13.000
29.01.01.07 Becas de Mantención	520.000
29.01.01.07.01 Becas de Estudio	80.000
29.01.01.07.02 Becas de Alimentación	75.000
29.01.01.07.03 Becas de Residencia	310.000
29.01.01.07.04 Becas Jardín Infantil	55.000
29.01.01.08 Becas PUCV	6.832.000
29.01.01.08.01 Beca Ingreso Destacado	535.000
29.01.01.08.02 Becas Arancel Postgrado	2.890.000
29.01.01.08.03 Becas Derecho de Inscripción	40.000
29.01.01.08.04 Becas Seguro Estudiantil	45.000
29.01.01.08.05 Becas Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	355.000
29.01.01.08.06 Becas de Honor Rector Rubén Castro	99.000
29.01.01.08.07 Becas Isabel Caces de Brown	88.000
29.01.01.08.08 Becas Gratuidad	2.780.000
29.01.01.09 Exenciones PUCV	3.517.000
29.01.02 Organismos Externos	115.000
29.02 Transferencia de Capital	980.000
29.02.01 Aporte a Fondo Solidario de Crédito Universitario	760.000
29.02.02 Aporte a UCV Televisión Canal Cultural	160.000
29.02.03 Aporte a Ediciones Universitarias de Valparaíso	60.000



30 INVERSIONES	19.045.900
30.01 Inversión Real	12.565.900
30.01.01 Plan Desarrollo Infraestructura	11.210.000
30.01.02 Biblioteca	335.900
30.01.02.01 Suscripción Información Actual	218.000
30.01.02.02 Biblioteca Nacional Electrónica	-
30.01.02.03 Biblioteca Académica	3.000
30.01.02.04 Bibliografía Consulta Alumnos	5.000
30.01.02.05 Asignaturas de Servicios	5.000
30.01.02.06 Programas de Servicios Centrales	39.900
30.01.02.07 Recursos Tecnológicos	65.000
30.01.03 Equipamiento	970.000
30.01.03.01 Equipamiento General	110.000
30.01.03.02 Inversión en Infraestructura Tecnológica	850.000
30.01.03.03 Fondo Equipamiento Académico Facultades	10.000
30.01.03.04 Fondo Equipamiento Docente-Estudiantil	-
30.01.04 Vehículos	50.000
30.02 Estudios y Proyectos Institucionales	120.000
30.03 Proyectos Concursables	5.970.000
30.04 Inversiones en U.A. Financiadas con Donaciones	120.000
30.05 Centenario PUCV	20.000
30.06 Iniciativas de Inversión Institucional	250.000
31 SERVICIO DE DEUDAS	3.047.000
31.01 Créditos por Desvinculaciones del Personal	750.000
31.02 Corto Plazo	-
31.03 Crédito Plan Maestro de Espacios Físicos	2.297.000
32 OPERACIONES AÑOS ANTERIORES	490.000
33 IMPREVISTOS VARIOS	77.000
33.01 Imprevistos Rectoría	50.000
33.02 Decanatos	27.000
34 CAJA PRESUPUESTARIA FINAL	-

=====

ACUERDO N° 58/2023 (Sesión Ordinaria N° 23/2023 – 23 de enero de 2024)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El documento Política de Aseguramiento de la Calidad, presentado a esta instancia colegiada, por señor Director General de Aseguramiento de la Calidad;
- 2° Los antecedentes sobre esta propuesta proporcionados por el señor Rector;
- 3° Lo expuesto por la señora Jorquera y por los señores Olguín , Navia y Peña;
- 4° La proposición hecha por el señor Rector en cuanto a que esta propuesta sea derivada la Comisión de Asuntos Académicos y a la Comisión de Desarrollo, y
- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA

Remitir el documento “Política de Aseguramiento de la Calidad”, presentado al pleno, por el señor Director General de Aseguramiento de la Calidad, a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Desarrollo, para su discusión y e informe.

=====

ACUERDO N° 59/2023 (Sesión Ordinaria N° 23/2023 – 23 de enero de 2024)

El Consejo Superior, considerando:

- 1° El Decreto de Rectoría Orgánico N° 595/2019, de 30 de agosto de 2019, que establece el Reglamento Orgánico del Centro de Investigación en Didáctica y Educación STEM (CID STEM).
- 2° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a modificar el artículo 9° de ese cuerpo normativo, en lo relativo a la conformación del Consejo Directivo de ese centro, atendido los hechos expuestos por él;
- 3° Las intervenciones de las Consejeras Superiores señoras Astudillo y Contreras y por los señores Bravo, Garrido, Saavedra y Harire, y
- 4° La aprobación mayoritaria a esta solicitud dada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

ACUERDA:

1. Modificar el artículo 9° del Decreto de Rectoría Orgánico N° 595/2019, de 30 de agosto de 2019, que establece el Reglamento Orgánico del Centro de Investigación en Didáctica y Educación STEM (CID STEM), en los términos que a continuación se indican.
2. El Consejo Directivo del Centro está conformado por:
 - a) El Rector o quien designe como su representante;
 - b) Los Decanos de las Facultades de: Filosofía y Educación, Ciencias, Ingeniería y Ciencias del Mar y Geografía;
 - c) El Director del Centro, con derecho a voz, pero sin derecho a voto;
 - d) Un representante del sistema escolar; y
 - e) Un representante del Ministerio de Educación, propuesto por la instancia regional

=====